

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

ESH

SEMINARIO DE INVESTIGACION

Lic. Administración

TITULO

DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA

CASO CONCRETO: EL IMSS.

AUTOR

JAIME PEREZ MORALES, MAT. 82337279

MEXICO, ENERO DE 1990

79	VIII - ANEXOS
77	VII - BIBLIOGRAFIA
73	VI - NOTAS BIBLIOGRAFICAS
69	V - CONCLUSIONES
38	IV - CASO CONCRETO EL I.M.S.S.
22	III - ANTECEDENTES HISTORICO
5	II - MARCO CONCEPTUAL
3	I - INTRODUCCION

pág.

DICE

095845

144-71/1000

I.- INTRODUCCION.

Este estudio será básicamente orientado a conocer la formación, funcionamiento, objetivos, ambito de aplicación, etc., de una empresa Paraestatal, caso concreto, el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.) y siendo esta una empresa pública, es necesario conocer de manera general la forma en que deben administrarse las empresas paraestatales, por tal motivo en el primer capítulo se presentan los componentes estructurales organizacionales de las empresas públicas, con lo anterior se podrá saber quienes intervienen en la toma de decisiones y el funcionamiento de las mismas.

También en este trabajo se muestran los motivos que dan lugar al surgimiento de las empresas descentralizadas, se dice que la descentralización significa transferir a otras corporaciones parte de la autoridad que tenía sobre ellas el Estado (darles autonomía propia). Ciertamente esta autonomía es relativa, pues de ningun modo puede caracterizarse en términos absolutos, porque dentro del organismo del Estado el concepto de autonomía tiene restricciones naturales. En el Estado todo funciona con arreglo a líneas de mando más o menos rígidas, más o menos flexibles. Estas entidades están articuladas al organismo del Estado con relaciones flexibles, unas más, otras menos, pero todas las entidades funcionando bajo el

principio de la autonomía de gestión, lo anterior se vera más claramente cuando se aborde la participación económica del Estado en el IMSS.

En el capítulo III.2. mostraré una reseña de los antecedentes de la Seguridad Social en el mundo, así como el surgimiento de la misma en México y de esta forma saber los problemas que dieron origen a la formación del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por último abordaré el funcionamiento y organización del IMSS y de todo lo anterior poder contar con los elementos suficientes para poder concluir si esta empresa se considera dentro de los renglones estratégicos del Estado, esto por un lado, por el otro si dicha empresa tiende a ampliarse o delimitarse y en su caso si se Privatiza.

II.- MARCO CONCEPTUAL

II.1.- ECONOMIA DE ESTADO

Dentro del marco general de la actividad del Estado, que comprende a la administración interna, tiene una significación principal su intervención en la vida económica. Las prácticas estatales incidiendo en la vida personal y en la vida social, insuficientes antes de la Gran Reforma, dejaron de estar en "tela de juicio" al triunfo de los liberales. Hoy día nadie impugna la existencia del ISSSTE, IMSS, o el INFONAVIT, pues se saben instituciones nacidas de conquistas sociales indisputables de la Revolución de 1910 .

Otra cosa son los temas económicos antes y después de la Gran Reforma, antes por el poderío material del clero católico, hoy día merced al ascenso de la burguesía mexicana. El titánico "sector paraestatal" que a principios del régimen del Presidente López Portillo contaba más de un millar de entidades, a fines del período gubernamental del Presidente Miguel de la Madrid estaba en proceso de decremento hasta una cifra final calculada en poco más de un par de centenas. Por más de una década -como eco de una demanda permanente de la burguesía mexicana- hemos escuchado de mil formas que el Estado debe replegarse de la vida económica, que

éste es un campo natural e inherente a los particulares. Esta cuestión tiene su respuesta en el desarrollo peculiar de nuestro país, en contraste a otras naciones y más en lo particular en el desarrollo de la **economía de Estado** forjada desde los tiempos del Virreinato, particularmente en el último cuarto del siglo XVIII.

CONCEPTO DE ECONOMIA DE ESTADO

La economía de Estado supone la supresión de las condiciones de vida estamental o ella misma se erige en instrumento de la abolición de estas condiciones. Implica también la intervención directa del Estado en la reproducción de las condiciones de la producción y su presencia en las relaciones de producción. Es decir, el Estado se encuentra alejado de las concepciones liberales que sugieren su marginalidad en los procesos económicos. La economía de Estado pone el acento en el gobierno como conductor de los procesos económicos y se mueve alrededor del patrimonio estatal, fuente directa de su poder y que lo habilita para intervenir directamente en la vida económica.

Es más, la economía de Estado es el resultado, no la causa, de la

inevitable intervención del Estado para acelerar la acumulación del capital. Al mismo tiempo, esta intervención se considera indispensable para impulsar la actividad individual y, en ausencia de ella, el Estado ser el propulsor de la economía por propia mano. La economía de Estado nace en torno al desarrollo del patrimonio estatal y de los derechos de regalía de los soberanos. En fin, el Estado crea capital en forma de patrimonio nacional, cuyo destino es su engrandecimiento y poderío. Tal es la forma de ser y medrar del Estado capitalista moderno a partir de sus fuentes históricas absolutistas.

Una forma dramática y a veces imprevista, pero efectiva y trascendental, para desarrollar el patrimonio estatal ha sido la expropiación. Un ejemplo fue el desarrollo del patrimonio del Estado hispánico incrementado merced a la expulsión y expropiación de la Compañía de Jesús, cuando en la Nueva España asumió cuantioso capital proveniente de esta congregación por medio de su Dirección General de Temporalidades.

No obstante, el incremento del poder del Estado se encuentra fuera de sí mismo, se halla en la sociedad civil donde debe desarrollar a los elementos constitutivos: las clases sociales y las personas

individuales, que constituyen la base de la vida social y de la vida personal. El bienestar de estos elementos sólo es posible por medio de satisfactores económicos, indispensables para la vida, la sobrevivencia y la comodidad. Así, la relación entre la economía y el Estado, ayer y hoy, es inevitable. La cuestión es de qué manera debe ser esta relación. En México la relación se desarrolló de dos formas: directamente por el Estado, a través de sus monopolios económicos; indirectamente por el Estado mediante el fomento de las empresas privadas. (1)

II.2.- QUE SE ENTIENDE POR EMPRESA PUBLICA?

Alejandro Carrillo Castro y Sergio García Ramírez definen a la empresa pública como la "unidad económica de producción de bienes y prestación de servicios" cuyo desenvolvimiento ocurre en el seno de condiciones políticas, económicas, sociales y jurídicas "que le confieren raíz y sentido". Aquí los autores siguen las líneas clásicas y tradicionales de la visualización de la empresa pública,

hasta que hacen una variación esencial cuando explican que "un estudio comparativo de esta naturaleza revelaría, sin embargo, el carácter esencialmente político de la empresa pública, vinculada a la evolución del Estado y por ende, a tipos de organización del poder y de los procesos sociales con sus múltiples proyecciones. Se trata de un fenómeno histórico, contingente, que sería difícil de atrapar, formal y materialmente, en una sola caracterización con validez universal constante". El ingrediente que define a la empresa pública, de acuerdo con los autores, no es su relación con la economía, que no se pasa por alto ni mucho menos, sino su pertinencia estatal. Esta verdad tan obvia, frecuentemente se olvida cuando de empresa pública se trata. (2)

Así visualizada la empresa pública, el ámbito económico de su actividad se ve naturalmente matizada por la esencia del Estado y queda invalidado cualquier supuesto que juzgue esta presencia como una instrucción

La empresa pública tampoco es un fenómeno exclusivo de nuestro tiempo. Carrillo Castro y García Ramírez argumentan a favor del carácter histórico de la empresa pública: "en este sentido, se puede decir que la intervención del Estado en el proceso de la

producción, que en México tiene remoto antecedente en los "estancos", posee la doble finalidad -y en consecuencia de esta doble necesidad- de asegurar el desarrollo y las características de éste, mediante una verdadera capacidad de decisión sobre los aspectos esenciales de la vida económica de la Nación". (3)

También consideran, como antes lo hizo Patton Glade, que las empresas públicas significan un cierto desarrollo a partir del concepto constitucional de la propiedad, basado en el derecho social, y que se plasma en el artículo 27. En él se establece que la Nación tiene originalmente el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, es decir, que la Nación erige a la propiedad pública y que puede reasumirla por medio de la expropiación u otros medios establecidos en el artículo 27.

II.3.- ESTRUCTURA ORGANICA DE LA EMPRESA PUBLICA

La organización administrativa de la mayor parte de las empresas públicas debería responder al esquema característico de una sociedad mercantil, en donde la máxima instancia es la asamblea de accionistas, quienes designan a un consejo administrativo, siendo una de las atribuciones de éste nombrar al director general.

En la realidad de la empresa pública la situación es muy diferente, por ejemplo: las asambleas de accionistas son actos virtuales más que formales. En esencia se usan para formalizar el nombramiento de consejeros de aquellas personas que de antemano fueron designadas como representantes de las Secretarías que integran el consejo de administración de la sociedad. Podría decirse que éste es un aspecto del derecho donde se ve con claridad ciertas contradicciones de los ámbitos de las empresas públicas y privadas.

Todas las empresas públicas tienen como órgano de gobierno a una junta directiva, consejo de administración, etc. Así como en el caso de las asambleas de accionistas, en los consejos de administración también se encuentra un problema de compatibilidad entre el derecho común y la reglamentación específica de las empresas públicas, por ejemplo, conforme a dicho ordenamiento las decisiones se tomarán por la mayoría de votos, pero ello puede contraponerse a lo dispuesto en los estatutos sociales de una empresa particular donde se establezca que las decisiones del consejo serán por unanimidad. Otro aspecto similar es la designación de consejeros, donde en ocasiones se decide, por cierta razón, nombrar representantes de alguna Secretaría en

particular, lo que podría significar tener más consejeros que los autorizados por la asamblea de accionistas. Este tipo de situaciones puede propiciar conflictos en aquellas empresas donde el Gobierno Federal, directa o indirectamente, no posea la totalidad del capital social por estar asociado con el sector privado nacional o extranjero. (4)

Sin embargo no son los problemas de compatibilidad entre leyes, o entre éstas y los estatutos sociales de leyes o entre éstas y los estatutos sociales de las empresas públicas, los aspectos que se desean destacar, puesto que ellos pueden solucionarse mediante las adecuaciones legales del caso.

En las empresas privadas los consejos de administración se integran por personas que tienen fundamentalmente dos características: son propietarios de una parte del capital, y debido a su prestigio, conocimientos en la materia y relaciones personales se les invita a formar parte de dicho órgano de gobierno. El consejo es entonces, después de la asamblea, la máxima instancia administrativa, función que se distribuye entre sus miembros quienes nombran a un director general para que administre, según sus lineamientos, a la sociedad.

Para la empresa pública la situación es diferente. En primer término la idea al estructurar el consejo no es administrar, sino coordinar la participación y mantener informadas a varias de las Secretarías que tienen relación con ella. Tan es así que antes de que ocurran los nombramientos se define la estructura del mismo en relación a las dependencias que estarán presentes. Por eso, las personas que ocurren a las reuniones del consejo lo hacen en calidad de representantes y no porque tengan precisamente un amplio conocimiento en los asuntos particulares de la empresa.

Este hecho, aunado a su calidad de representantes, hace que su compromiso con la administración de la sociedad, en el sentido amplio de la palabra, sea muy relativo. Así el consejo pierde lo sustantivo de su función administrativa, convirtiéndose en una instancia de carácter informativo.

Normalmente cada representante es designado, en forma aislada de los demás, por el titular de la Secretaría que representa, mientras que el director lo es por el Ejecutivo Federal y no por el Consejo, ocasionándose con esto un debilitamiento al propio Consejo. (5)

Teóricamente corresponde a los consejeros de cada empresa, como una de sus más serias responsabilidades, analizar y evaluar los presupuestos y programas (6). Sin embargo, esta función en la práctica se encuentra limitada, dado que no se considera la intervención de dichos cuerpos colegiados en los instrumentos de control diseñados para las empresas (7). Así, encontramos un hecho contradictorio en cuanto a que por un lado se da fuerza a los consejos regulando su operación, pero por el otro se subestima su importancia.

En efecto, si revisamos los ordenamientos relativos al gasto público, a la venta y compra de bienes muebles e inmuebles o la propia Ley General de Deuda Pública, la figura del consejo de administración ni siquiera se menciona. Ello provoca que muchos acuerdos de éstos queden en simples autorizaciones para que el director inicie trámites ante tal o cual Secretaría, sin menoscabo de que en la sesión de consejo respectiva pudo estar presente el titular de la misma, lo que pone en entredicho el anhelo de coordinación que se pretendió al integrar el consejo.

En síntesis, muchos acuerdos de los consejos de administración de las empresas públicas están condicionados al punto de vista de

aprobación de otra instancia, como lo puntualiza Carrillo Olea: "Es la cabeza de sector personificada en un alto funcionario y frecuentemente las Secretarías de Programación y Presupuestación, Hacienda y Crédito Público y Previsión Social, son las que dictan la última palabra en asuntos que normalmente inciden en la estructura misma de la empresa". (8)

II.4. - LA ADMINISTRACION PUBLICA ENTRE LUIS ECHEVERRIA Y MIGUEL DE LA MADRID

La época de Luis Echeverría se distinguió por tres cambios significativos en la administración centralizada: la Transformación de los Asuntos Agrarios y Colonización, y el de Turismo, respectivamente, en las Secretarías de la Reforma Agraria y la de Turismo. Asimismo, por causa de la conversión de los Territorios Federales -Baja California Sur y Quintana Roo- en estados de la Federación, la Procuraduría correspondiente pasó a denominarse Procuraduría de Justicia del D.F. También se expidió una nueva Ley para el Control, por parte del Gobierno Federal, de los Organismos Descentralizados y las Empresas de Participación Estatal.

La administración en los días de L.E.A. intentó y consiguió, relativamente, revalorar los principios de la Revolución y con ello reivindicar las raíces históricas inmediatas del Estado mexicano, toda vez que el organismo del Estado sufrió un incremento que solo tuvo precedente en los tiempos de Lázaro Cárdenas.

El período de José López Portillo representa, dentro de la etapa posrevolucionaria, la conclusión de una fase del desarrollo de la administración pública y el inicio de otra. Por un lado, se toma la

decisión de asumir una conciencia comprensiva del organismo del Estado y por consiguiente se elabora un complejo programa tendiente a aminorar este organismo, particularmente en lo relativo al sector "paraestatal". Se argumentó que éste era inmenso y por tanto inmanejable toda vez que algunas entidades del mencionado sector ya no tenían razón de ser. Por otro lado, se organizó la A.P. centralizada en sus grandes trazos, intentándose con ello racionalizar su funcionamiento. Ambos procesos, depuración en gran escala del sector "paraestatal" y reorganización de la administración centralizada marcharon en paralelo por medio de la sectorización, un mecanismo por el cual se intentó darles coherencia. La responsabilidad recayó en una institución de elevada jerarquía, la Coordinación General de Estudios Administrativos de la Presidencia de la República.

Durante el sexenio de L.E.A. el desarrollo de la A.P. mexicana había llegado a su clímax. En este período concluyó la creación de las grandes entidades "paraestatales" e inclusive, y en forma masiva, se acrecentó el número de éstas con la generosa formación de multitud de fideicomisos. Se debe comentar que durante el sexenio de López Portillo no se progresó mayormente en la disminución del número de las entidades "paraestatales", pero sí se

generó una atmósfera opuesta a la creación de otras más, dándose con ello un límite al proceso de crecimiento masivo de estas entidades.

Para hacer funcionar en armonía a las dependencias centralizadas y a las entidades paraestatales, se concibió el mecanismo de la sectorización(9), que gradualmente se convirtió en un nexo orgánico entre ambas. Este sistema agrupa a las entidades "paraestatales" en sectores, los cuales han sido formados por la o las funciones asignadas a cada dependencia centralizada, la cual asume por ende la cabeza de sector. Cada Secretaría o departamento, encabeza un número diverso de entidades descentralizadas. Estas se van sumando entre sí y formando sectores, de conformidad con la función que realizan, aunque ciertamente se cometieron yerros como aquel que se refiere a la sectorización de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública bajo la Secretaría de Hacienda, en lugar de hacerse bajo la de Salubridad y Asistencia. Al mismo tiempo, la sectorización establece que las relaciones entre las entidades "paraestatales" y el Ejecutivo Federal se llevará a cabo por medio de la cabeza de sector. Finalmente, se dice que la sectorización responde a la identidad de objetivos entre la dependencia centralizadora y la entidad descentralizada. (10)

Como en el sexenio precedente, durante el Gobierno del Presidente Miguel de la Madrid no fueron creadas grandes entidades descentralizadas, a excepción de Renovación Habitacional Popular, constituida para dar solución al problema de la vivienda por efecto de los sismos de septiembre de 1985. El acento se ha puesto en el universo total de estas entidades de diversas maneras. En primer lugar, se proyectó que los grandes servicios públicos fueran atendidos por instituciones descentralizadas, de modo que retornando a la tradición de autonomía de gestión en su funcionamiento, en 1986 dos direcciones generales se convirtieron en organismos descentralizados: Servicio Postal Mexicano y Telégrafos Nacionales. En segundo lugar, se reformó el artículo 28 constitucional estableciéndose las áreas estratégicas de la economía reservadas al control exclusivo del Estado. Estas están a cargo de organismos y empresas de Estado.

En tercer lugar, se hizo una diferenciación entre organismos y empresas de Estado estratégicas y prioritarias, delineando características que deberían servir como base al programa de desincorporación de aquéllos cuando se determine hacerlo.

Dentro de otros ámbitos se puso acento en la campaña de renovación moral, a cargo de la Contraloría General de la Federación y las

contralorías internas creadas en el seno de todos los elementos del organismo del Estado, elementos que también vieron nacer multitud de unidades de control de gestión dependientes funcionalmente de la Secretaría de Programación y Presupuesto. Asimismo se mostró interés en el fortalecimiento municipal, para lo cual se creó el Centro Nacional de Estudios Municipales, dependientes de la Secretaría de Gobernación, y paralelamente se realizaron progresos en materia de descentralización, sobre todo de la salud y la educación.

A fines de 1987 ocurrieron varios transtornos económicos, entre ellos la caída de la bolsa de valores, manipulada por los grandes capitales, y la enésima devaluación del peso. Como resultado, el Gobierno propuso y obtuvo la adhesión de los organismos gremiales de la burguesía nacional y de los trabajadores organizados en las centrales obreras y campesinas bajo control del Estado. De ello nació el Pacto de Solidaridad Económica que en los primeros meses de 1988 había conseguido desacelerar el índice inflacionario, índice ciertamente aumentado a fines del 87 por incrementos en los precios de servicios y productos del propio Gobierno que dijo estaban rezagados. Lo cierto es que dicho Pacto comenzó a dar resultados a corto plazo.

En síntesis: el régimen de Miguel de la Madrid propulsó un cambio en el Estado, fuera de las tradicionales líneas de la centralización.(11)

III.- ANTECEDENTES HISTORICOS

III.1.- LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS: UNA HERENCIA HISTORICA.

La administración pública mexicana está integrada por dos tipos de instituciones: las Secretarías de Estado, también conocidas como dependencias centralizadas, y las entidades que integran el llamado sector "paraestatal". Las primeras nacieron en 1821 y corresponden al Estado mexicano que surgió en esta época. Por lo contrario, algunas instituciones descentralizadas son anteriores al Estado mexicano y fueron heredadas a él por el Virreinato. Así, las instituciones más antiguas de México son estas entidades descentralizadas, algunas de la cuales hoy día aún subsisten luego de más de 200 años de vida y constituyen un orgullo nacional por su larga vida, por su capacidad de adaptación a los tiempos y por su adhesión al objeto que les dio vida en medio de los grandes cambios históricos que formaron al país.

Otras instituciones descentralizadas nacieron y murieron; algunas desaparecieron una vez que cumplieron con la misión que les dió origen, otras más fueron enterradas sin haberlo conseguido. La mayoría de las instituciones que se crearon para una finalidad ya desaparecieron, pero ellas sirvieron al principio vital que las

animaba: cumplir tareas marcadas por la oportunidad y la pertinencia. Flexibilidad y autoinmolación, tales son las reglas de vida de las instituciones descentralizadas. Dentro del disímbolo conglomerado de estas entidades, algunas cruzaron las marcas de los siglos y hoy son parte de la administración pública, tal es el caso del Servicio Postal Mexicano que anteriormente llevaba por título Dirección General de Correos; la Academia Nacional de San Carlos, el Instituto de Geografía y Estadística, la Lotería Nacional y el Nacional Monte de Piedad. (12)

III.2.- ANTECEDENTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

En la actualidad, el término "Seguridad Social" denota un conjunto variable de prácticas con que una sociedad protege a sus miembros al ocurrir determinados acontecimientos que causan un daño o generan una necesidad.

El hombre primitivo no tenía más protección contra las amenazas del medio ambiente que su astucia, su fuerza, sus armas rudimentarias, sus cuevas y chozas. Al agruparse en clanes, hordas y tribus buscaba, entre otras cosas una mayor defensa ante los peligros y una mejor respuesta a sus necesidades.

En tiempos más recientes, los artesanos y comerciantes de la edad

media idearon las guildas, los gremios y las cofradías como un medio de procurarse apoyo mutuo en situaciones adversas como enfermedad, invalidez, muerte.

Durante estos mismos siglos, un buen número de Instituciones Religiosas se dedicaron al ejercicio de la caridad y la beneficencia, fundando y operando Hospitales, Orfanatorios, Asilos, y Lazaretos. Por lo general, los destinatarios de estas obras eran las capas más marginadas de la población.

La época moderna, como sabemos, se inicia cuando la Revolución Industrial, transforma de raíz los modos de existencia de la humanidad. La ciencia y la técnica, aplicadas a la producción en gran escala, dan origen a enormes fábricas y empresas donde los antiguos campesinos, pastores y artesanos pasan a constituir un tipo nuevo de trabajador : "El obrero asalariado". Mientras tanto, en el ámbito político, las sociedades empiezan a adoptar aquellas variadas formas de organización que conocemos con el nombre de Estado Moderno.

Para los obreros, el nuevo modo de producción significó largas jornadas de trabajo, salarios por lo general insuficientes,

inseguridad en el empleo y ningun recurso en el caso de enfermedades y accidentes. En consecuencia y para defenderse de alguna manera fueron surgiendo entre los mismos trabajadores formas incipientes de organización y de solidaridad : Asociaciones de Ayuda Mutua y Comités de Huelga, posteriormente, los primeros Sindicatos.

Ante el número, organización y presiones de los trabajadores, hubo gobiernos que promulgaron leyes laborales reglamentando así la duración máxima de la jornada de trabajo, mínimo de higiene, el trabajo de mujeres y niños y la seguridad en las fábricas.

La primera vez que un Estado reconoce como propia la obligación de proteger a los trabajadores asalariados, fué en Alemania, a finales del siglo pasado.

El canciller Otto Von Bismarck propugna las primeras leyes de aseguramiento: Ley del Seguro de Enfermedades (1883); Ley del Seguro de Accidentes de Trabajo (1884) y Ley del Seguro Obligatorio de Invalidez y Vejez (1889). Posteriormente, en 1911, estas tres leyes se recopilaron en un código General de Seguros Sociales.(13)

Bismarck pensaba que "un hombre que tiene asegurado su porvenir, su vejez tranquila y el bienestar de sus familiares no es un anarquista ni atenta contra la vida del emperador; demos ahora a los pobres aquello a lo que tienen derecho antes que nos lo

arrebatan por la fuerza". (14)

Siguiendo el ejemplo de Alemania, el sistema de los Seguros Sociales se implantó poco después en Inglaterra y para el año 1914 se hizo extensivo a casi todos los países Europeos.

El término "Seguro" designa inicialmente un contrato entre particulares en el que, mediante el pago de una prima, se adquiere el derecho a recibir protección en caso de verificarse determinado riesgo como incendio, robo, enfermedad y muerte. Un seguro es "Social" cuando el Estado reconoce como función de la sociedad el otorgar a sus miembros la protección de que se trata; por consiguiente le otorga categoría jurídica, reglamenta su manejo y participa de alguna manera, en su financiamiento.

En la Actualidad prácticamente todos los Estados modernos tienen algún sistema de protección social y en una buena parte de los casos lo operan con el mecanismo de los " Seguros Sociales ". Desde luego, varían mucho las modalidades concretas : Grupos de población protegidos, cantidad de riesgos cubiertos, mecanismos técnicos, jurídicos y administrativos que se utilizan.

En rigor, la seguridad social integral abarcaría a todos los miembros de una sociedad y otorgaría protección contra todas las eventualidades nocivas. En los hechos cada país la ejerce de acuerdo a sus necesidades y recursos, como un reflejo de su situación política, social y económica.

Por lo anterior, no existe todavía una definición única y universalmente aceptada de la Seguridad Social.

El término empezó a utilizarse en los Estados Unidos en los años 30's, pero oficialmente se usó en el artículo 5o. de la Carta del Atlántico donde se expresa que la seguridad social es uno de los objetivos esenciales de la Organización de las Naciones Unidas. Se entendía que la pobreza era el elemento principal que debería atacar un régimen de Seguridad Social, sin embargo, también se debería combatir las enfermedades, la ignorancia, la suciedad y la ociosidad.

Como una descripción aceptable se puede decir que la seguridad social es el conjunto de acciones que previenen y protegen a la población, de eventos biológicos y sociales que por sí mismos o por sus efectos, pueden afectarla. Como eventos biológicos se entienden

las enfermedades, la maternidad, el nacimiento, la vejez y la muerte. Eventos sociales se consideran las nupcias, la viudez, la orfandad, el desempleo, los accidentes de trabajo y la afectación de los medio de subsistencia.

III.3.- INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE SALUD Y ASISTENCIA

La actividad del Estado en la Materia de salubridad es antigua, se remonta al Virreinato. En lo referente al aseo, servicio de agua y retiro de basura, estaba atribuido a los municipios de conformidad con las ordenanzas correspondientes. Las materias relativas al ejercicio de la medicina, la farmacia y los aspectos teóricos de la saluda pública, estaban adscritas al Protomedicato, que había sido formado en 1620. Esta institución la constituían tres médicos y los profesantes de cátedra de la Facultad de Medicina de la Real y Pontifica Universidad de México. Sin embargo, el Protomedicato no tenía competencias efectivas sobre la salud pública. Fue suprimido el 21 de Octubre de 1831.

Una vez consumada la independencia, la Suprema Junta de Gobierno de Medicina se encargó del ramo de la salubridad pública, pero fue años después, el 7 de febrero de 1825, que se expidió un bando de policia y buen gobierno en el que se contemplaban providencias

relativas al bienestar de los ciudadanos, a su "salubridad, comodidad y cuantos bienes trae consigo una buena policía". Estas providencias arreglaban todo lo relativo a la salubridad del Distrito Federal, en materias tales como el aseo de las calles, construcción de letrinas y control en la venta de bebidas embriagantes. En 1831 fue fundada la facultad de Medicina, haciéndose cargo del ramo de salubridad, hasta el 21 de agosto de 1834, restableciéndose temporalmente a la Facultad de Medicina, que finalmente fue sustituida en el encargo por el Consejo Superior de Salubridad del Departamento de México, creado el 4 de enero de 1841. Finalmente, el 25 de enero de 1872 Benito Juárez reformó el Consejo, que en adelante asumió la denominación de Consejo Superior de Salubridad Pública del Distrito Federal, facultado también para actuar en los territorios federales.

El Consejo Superior de Salubridad Pública, tal como fue establecido por Benito Juárez, respondía a los principios generales de la Segunda Reforma, particularmente con referencia a la asunción estatal de sus responsabilidades sanitarias por medio de la administración de la salud. El Consejo fue reglamentado, según disposiciones de la fecha antes mencionada y enmarcado en el ámbito de actuación del Ministerio de Gobernación, entonces a cargo de

José María del Castillo Velasco, quien expidió tal disposición. En el Considerando se dice "que en toda sociedad bien organizada el ramo de policía sanitaria (vigilancia) forma una de las principales y preferentes atenciones de la administración pública". El Consejo estaba formado por cinco miembros, de los cuales tres eran médicos, uno farmacéutico y otro veterinario. Estaba apoyado por la secretaria y un escribiente.

Sus funciones eran las siguientes:

- 1) Por medio de la autoridad correspondiente, dictar todas las medidas de salubridad pública.
- 2) Inspeccionar hospitales, cárceles, panteones, establecimientos públicos, industriales o mercantiles, y cuidar que los alimentos no estuvieran adulterados.
- 3) Desempeñar las comisiones sanitarias que le encomendara el Gobierno del Distrito Federal
- 4) Inspeccionar teatros, boticas, fábricas de almidón y similares
- 5) Vigilar la administración de las vacunas
- 6) Formar la estadística médica del Distrito y
- 7) Ponerse en relación con instituciones análogas de policía sanitaria. También tenía a su cargo la reglamentación de las obligaciones de los médicos del registro civil.

En el Código Sanitario del 15 de julio de 1891 el Consejo fue reorganizado, quedando arreglado bajo un presidente, seis médicos higienistas, un abogado, un veterinario, un farmacéutico y un ingeniero. El cambio más importante fue que, en contraste al pasado, el Consejo Superior de Salubridad Pública dejó de tener meras funciones consultivas y fue relevado a la categoría de autoridad sanitaria, en el concepto que el Consejo acuerda en pleno y queda equiparado a la autoridad política local".

El Consejo Superior de Salubridad es una institución que ha sobrevivido el paso de los tiempos y hoy día es una de las organizaciones más importantes dentro del ramo de la salud, ahora en el seno de la Secretaría de Salud. (15)

III.4. - LA SEGURIDAD SOCIAL EN MEXICO

Epoca Prehispanica.

Como lejano antecedente de la Seguridad en el México Prehispánico, se podría mencionar el CALPULLI, que los historiadores describen como una Institución Social de los mexicas, la unidad social mínima de su administración pública. En ella sus miembros encontraban protección y se brindaba atención especial a los ancianos e impedidos.

Epoca Colonial.

Durante los primeros decenios resultan particularmente interesantes los experimentos de los misioneros franciscanos, quienes intentaron la instauración entre los indígenas de una convivencia basada en la caridad y cooperación entre todos los integrantes de la comunidad, de modo que nunca faltara la protección a sus miembros más necesitados. Tal era el espíritu, por ejemplo, de los Hospitales-Pueblos, creados por Vasco de Quiroga.

Existieron también las llamadas "Cajas de Comunidad, que constituían fondos de ahorro para servicios comunitarios y entre los gremios de artesanos las "Cofradías", desempeñaron durante muchos años una función de asistencia mutua entre sus asociados.

Mexico Independiente.

Al principio de esta época, el incipiente capitalismo propicia la aparición de grupos de asalariados que poco a poco van cobrando conciencia sobre su situación y sus derechos. Inicialmente las únicas organizaciones que atendían a los trabajadores accidentados o enfermos eran las asociaciones mutualistas, con pocos recursos por la parquedad de las aportaciones.

En un sentido más estricto se puede hablar de antecedentes de la Seguridad Social, únicamente hasta fines del siglo pasado y principios del presente. Es cuando al acelerarse el proceso de industrialización del país, crecen paralelamente las necesidades e inquietudes de los obreros, surgen las primeras manifestaciones de inconformidad y se empieza a gestar la futura revolución a partir de las reivindicaciones sociales y políticas.

Ante el riesgo de confrontaciones violentas, en varios estados de la República se promulgan los primeros intentos de reformas laborales, por ejemplo; la ley de accidentes del trabajo en el Estado de México (1904) y otra muy similar, con el mismo título, en el estado de Nuevo León (1906), reconocen por primera vez en el país la obligación para los empresarios de atender a sus trabajadores en caso de enfermedad, accidentes o muerte derivados del cumplimiento de sus labores.

La inconformidad de los obreros hace brotar organizaciones como el Circulo de Obreros Libres en 1906 y la Liga de Ferrocarrileros en 1908. Sus luchas y aspiraciones llegaron a plasmarse en el Manifiesto del Partido Liberal Mexicano, en el que los hermanos Enrique y Ricardo Flores Magón, plantean garantizar al obrero un salario mínimo, reglamentar la jornada de trabajo y exigir condiciones de higiene en las fábricas y el pago de indemnizaciones por accidentes de trabajo.

Periodo Post-Revolucionario.

Entre los resultados de la Soberana Convención Revolucionaria celebrada en Aguascalientes, se observó la proclamación de un Plan Básico de Reformas Políticas y Sociales que comprendía reglamentación de las horas de trabajo, higiene y seguridad en talleres, fabricas y minas, etc..

En la Constitución Política de 1917 se recogen todas la inquietudes antes señaladas. El artículo 123 reconoce y proclama los derechos sociales de los trabajadores. La fracción XXIX del artículo 123 decía a la letra:

~~"Se considera de utilidad Social el establecimiento de cajas de Segures Populares de Invalidez, de Vida, de Cesantía involuntaria de trabajo, de accidentes y de otros confines análogos, por lo cual, el Gobierno Federal como el de cada Estado deberan fomentar la organización de instituciones de esta índole para infundir e inculcar la previsión popular". (16)~~

La ambigüedad del texto anterior propició se le dieran diferentes interpretaciones a la Seguridad Social.

El estado de Yucatán promulgó en el mismo año de la Constitución un Código de Trabajo; en 1921 el Gral. Alvaro Obregón presenta un proyecto de Ley del Seguro Obrero, cuya implantación se vió obstaculizada por la carencia de una Legislación Laboral uniforme

en todos los estados de la República; en 1925 aparece la Ley General de Pensiones Civiles y de Retiro para los trabajadores del Estado y en 1928 el Seguro Federal del Maestro.

Al año siguiente bajo la presidencia de Emilio Portes Gil se reforma el texto Constitucional y queda como sigue:

"Se considera de utilidad pública la expedición de la Ley del Seguro Social y ella comprenderá : Seguros de invalidez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, enfermedades, accidentes y otros con fines análogos"

En 1931, se promulga la Ley Federal del Trabajo. Este ordenamiento concedía carácter oficial y garantizaba la permanencia de fórmulas laborales ya existentes que habían mostrado su eficacia conciliadora tales como los Sindicatos y Agrupaciones Patronales, los Contratos Colectivos y las Juntas de Conciliación y Arbitraje; en relacion a los riesgos profesionales este ordenamiento los reiteraba como responsabilidad de los empresarios, permitiéndoles asegurar a los empleados por su cuenta en instituciones privadas.

En la exposición de motivos se mencionaba que continuaban los estudios "a fin de proponer en breve plazo al segundo Congreso de la Unión un proyecto de Ley sobre el Seguro Obligatorio".

Las condiciones políticas, sociales y económicas de los años siguientes parecían estar lo suficientemente maduras como para abrir el camino a una legislación definitiva sobre Seguridad Social. Sin embargo, el proceso fué bastante complejo : La Secretaría de Industria presentó al Congreso un proyecto de Ley del Trabajo que incluía la implantación del Seguro Social; pero no fué aprobado. En 1932, el Congreso otorgó al Presidente de la República facultades extraordinarias para que en el mismo año se expidiera la Ley de Seguro Social obligatorio, sin embargo, no llegó a realizarse.

En el proyecto de Ley del Trabajo y Previsión Social de 1934, también se fijaron las bases para el establecimiento del Seguro Social, pero tampoco llegó a promulgarse.

El presidente Abelardo Rodríguez designó una Comisión para elaborar un anteproyecto de la Ley del Seguro Social, pero nunca se votó.

Durante el gobierno de Lázaro Cárdenas se hicieron cinco anteproyectos, sin lograr la cristalización de ninguno de ellos.

Fué hasta el sexenio de Manuel Avila Camacho cuando, en Junio de 1941, se crea por acuerdo presidencial una Comisión Técnica redactora del proyecto de Ley del Seguro Social, integrada por representantes del Gobierno, del Sector Obrero y del Sector

Patronal. La Comisión formuló su proyecto tomando en cuenta todos los intentos hechos con anterioridad, aprovechando las experiencias de otros países europeos y latinoamericanos.

Al año siguiente, en 1942, la comisión presentó la iniciativa de Ley al Presidente de la República. También se presentó a la consideración de la Oficina Internacional del Trabajo cuya opinión fué:

"La iniciativa... marcará una etapa en la evolución económica y social de México, un punto culminante. Por primera vez, frente a las crudas realidades médico-sociales se ha establecido un plan de acción audaz, pero sólido y ordenado, en donde cada elemento ha sido pensado y calculado cuidadosamente". (18)

También en ese año, en Santiago de Chile se realizó la primera Conferencia Interamericana de Seguridad Social. La Asamblea emitió el siguiente acuerdo:

"La iniciativa mexicana de Ley del Seguro Social Obligatorio, merece la aprobación y aliento de esta conferencia, porque constituye un código de seguridad científicamente elaborado con todas las perspectivas de viabilidad en su realización, a la par que representa una firme garantía técnica para establecer en México el Seguro Social en beneficio de las clases productoras y de la prosperidad de la Nación Mexicana". (19)

El proceso llegó a su culminación cuando en Diciembre de 1942 el Congreso de la Unión aprobó por unanimidad la iniciativa presidencial y se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Enero de 1943.

IV.- CASO CONCRETO EL IM.S.S.

IV.1.- LA LEY DEL SEGURO SOCIAL

El texto de la Ley del Seguro Social comienza enunciando el siguiente concepto de la Seguridad Social:

"La Seguridad Social tiene por finalidad garantizar el derecho humano a la Salud, la Asistencia Médica, la protección de los medios de Subsistencia y los Servicios Sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo".(20)

Su realización es responsabilidad que el Estado asume como propia. Para ponerla en práctica se elige como "Instrumento básico", el mecanismo conocido como "Seguro Social". Para operar dicho instrumento, es decir para garantizar y administrar el Seguro Social, se crea el IMSS.

Desde su promulgación en 1943 la ley ha sufrido una serie de modificaciones generalmente orientadas a ampliar la cobertura, en principio todo el territorio y toda la población trabajadora. Sin embargo la implantación efectiva es gradual: territorialmente el IMSS queda facultado para extender el régimen e iniciar servicios en los municipios en que aún no opera, conforme lo permitan las particulares condiciones sociales y económicas de las distintas

regiones.

Por lo que hace a la población, al Instituto corresponde proponer y al Ejecutivo Federal decretar, a qué grupos de trabajadores se harán extensivos los servicios y prestaciones de que habla la ley.

IV.2.- APORTACIONES

Para el financiamiento del sistema se establecieron una contribución tripartita, cuyo monto ascendería al 12% de los salarios pagados: El Gobierno aportaría el 3% del salario del trabajador, éste contribuiría con una cantidad igual y el patrón cubriría el 6% restante, más el costo íntegro del Seguro de Accidentes de trabajo y Enfermedades Profesionales. Posteriormente se modificaron monto y proporciones para quedar como sigue: monto total: 21% de los salarios pagados. Aportación Patronal 15.60%, del trabajador 4.5% y del Estado 0.9%.

La Ley establece un régimen obligatorio del Seguro Social y otro voluntario, declara además que, con fundamento en la solidaridad se podrán otorgar servicios sociales de beneficio colectivo.(21)

IV.3.- REGIMEN OBLIGATORIO

Los sujetos de aseguramiento en este régimen son:

- Personas vinculadas por una relación de trabajo
- Miembros de sociedades cooperativas y de administraciones
- Ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios organizados en grupo solidario.
- Otros grupos de trabajadores y productores industriales, agrícolas y forestales.

La protección abarca cuatro ámbitos de riesgos y contingencias, de la cual se originan cuatro ramos del seguro:

- Riesgos de Trabajo
- Enfermedades y Maternidad
- Invalidez, Vejez, Cesantía en edad avanzada y muerte
- Guarderías

Seguro de Riesgos de Trabajo.

Los riesgos de trabajo son los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores, en ejercicio o con motivo de trabajo.

El asegurado que sufra algún riesgo de trabajo tiene derecho a las siguientes prestaciones en especie.

- Asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica
- Hospitalización
- Aparatos de prótesis y ortopedia
- Rehabilitación

También se hace acreedor a prestaciones en dinero equivalentes al 100% de su salario; si se le llega a declarar incapacidad permanente, se le paga el 70% de dicho salario.

Seguro de Enfermedades y Maternidad

Este ramo del Seguro ampara:

- Al asegurado
- Al pensionado
- A la esposa
- A los hijos menores de 16 años o hasta 25 si estudian en escuelas oficiales
- Al padre y la madre del asegurado
- Al padre y la madre del pensionado

En caso de enfermedad general, el asegurado y sus familiares tendrán derecho a las siguientes prestaciones en especie:

- Asistencia médico-quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria

Si se trata de maternidad, a la asegurada se proporcionará:

- Asistencia obstétrica
- Ayuda en especie por seis meses de lactancia
- Canastilla al nacer el hijo

Las prestaciones en dinero por enfermedades no profesionales se pagan al asegurado y consisten en un subsidio equivalente al 60% de su salario.

En caso de maternidad, la asegurada tendrá derecho al 100% de su salario por 84 días antes y después del parto.

Seguro de Invalidez, Cesantía en Edad Avanzada y Muerte

El estado de invalidez da derecho al asegurado a las siguientes prestaciones:

- Pensión temporal o definitiva
- Asistencia Médica
- Asignaciones Familiares
- Ayuda Asistencial

La vejez implica las siguientes prestaciones al asegurado:

- Pensión
- Asistencia Médica
- Asignaciones Familiares
- Ayuda Asistencial

La cesantía en Edad Avanzada se da, cuando el asegurado queda privado de trabajos remunerados después de los 60 años de edad, esta contingencia obliga al Instituto al otorgamiento de las prestaciones siguientes:

- Pensión
- Asistencia Médica
- Ayuda Asistencial
- Asignaciones Familiares

Cuando ocurre la muerte del asegurado, o del pensionado por invalidez, vejez o cesantía en edad avanzada, se otorgan a sus beneficiarios las siguientes prestaciones:

- Pensión de Viudez
- Pensión de Orfandad
- Pensión de Ascendientes
- Ayuda Asistencial a la pensionada por viudez en su casa
- Asistencia Médica

Guarderías.

El ramo del Seguro de Guarderías para hijos de aseguradas cubre el riesgo de la mujer trabajadora de no poder proporcionar cuidados maternos durante su jornada de trabajo a sus hijos desde 43 días hasta que cumplan cuatro años. (22)

IV. 4. - REGIMEN VOLUNTARIO

Comprende éste los Seguros Facultativos y los Seguros Adicionales. Mediante los primeros se proporcionan prestaciones en especie del ramo del Seguro de Enfermedades y Maternidad, a familiares del asegurado que no estén protegidos por la Ley. La contratación de los Seguros Facultativos se sujetará a las condiciones y cuotas que fije el Instituto.

Los Seguros Adicionales se establecen para satisfacer las prestaciones económicas pactadas en los Contratos Ley o Los Contratos Colectivos de Trabajo que fueren superiores a los que establece el Régimen Obligatorio.

Las prestaciones económicas referidas, corresponderán a los ramos de los seguros de riesgo de trabajo y de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte.

La prima, cuotas y períodos de pago para la contratación de los seguros adicionales, serán convenidos por el Instituto con base en las características de los riesgos y de las prestaciones protegidas. (23)

SERVICIOS SOCIALES DE BENEFICIO COLECTIVO

Con fundamento en la "Solidaridad Social" dice el artículo 8o. de la Ley "El régimen del Seguro Social además de otorgar las

prestaciones inherentes a sus finalidades, podrá proporcionar servicios sociales de beneficio colectivo..."(24)

Los servicios sociales de beneficio colectivo se establecen como de ejercicio discrecional para el Instituto. Su realización habrá de ser sin perjuicio del eficaz otorgamiento de las prestaciones a que tienen derecho los trabajadores y demás beneficiarios del régimen del Seguro Social.

Con estos servicios, el régimen del Seguro Social y el IMSS su administrador, van más allá del concepto estricto de un "Seguro" que protege a cambio de una aportación. Las prestaciones sociales, que tienden a fomentar la salud de la población, prevenir enfermedades y accidentes y contribuir a elevar los niveles de vida, se dirigen a población abierta. Los servicios médicos de solidaridad social se otorgan a núcleos de población en los que hay una más profunda marginación.

IV.5.- ATRIBUCIONES DEL I.M.S.S.

Al crear el organismo encargado de administrar y organizar el Seguro Social la Ley le concede todas aquellas atribuciones que el encargo requiere. Son las siguientes:

- I.- Administrar los diversos ramos del Seguro Social y prestar los servicios de beneficio colectivo.

- II.- Satisfacer las prestaciones que establece la Ley del Seguro Social.
- III.- Invertir sus fondos.
- IV.- Realizar toda clase de actos jurídicos para cumplir sus fines.
- V.- Adquirir bienes muebles e inmuebles.
- VI.- Establecer clínicas, hospitales, guarderías infantiles, farmacias, centros de convalecencia y vacacionales, centros de capacitación, deportivos y bienestar familiar.
- VII.- Establecer y organizar sus dependencias.
- VIII.- Expedir reglamentos internos.
- IX.- Difundir conocimientos y prácticas de previsión y seguridad social.
- X.- Registrar a los patrones y demás sujetos obligados, inscribir a los trabajadores asalariados e independientes.
- XI.-..... Dar de baja del régimen a los sujetos asegurados verificada la desaparición del presupuesto del hecho que dió origen a su aseguramiento.
- XII.- Recaudar las cuotas, capitales constitutivos y percibir los demás recursos del Instituto.
- XIII.- Establecer los procedimientos para la inscripción, cobro de cuotas y otorgamiento de prestaciones.

- XIV.- Determinar los créditos a favor del Intituto y las bases para la liquidación de cuotas y recargos.
- XV.- Determinar la existencia, contenido y alcance de las obligaciones incumplidas.
- XVI.- Ratificar, rectificar y cambiar la clasificación y grado de riesgo de las empresas.
- XVII.- Determinar y hacer efectivo el monto de los capitales constitutivos.
- XVIII.- Ordenar y practicar inspecciones domiciliarias.
- XIX.- Ordenar y practicar las investigaciones correspondientes en los casos de sustitución patronal.
- XX.- Establecer coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal (25)

IV.6. - ORGANOS SUPERIORES

La Ley determina cuáles habrán de ser los principales órganos de gobierno en el Instituto. Al hacerlo aplica, rigurosamente la concepción del tripartismo: patrones, trabajadores y estado tuvieron que conjuntarse para dar origen al Seguro Social y asegurar su financiamiento; de la misma manera habrán de participar en el gobierno conjunto del Instituto, la vigilancia sobre su

operación y la toma de decisiones más trascendentales.

LOS ORGANOS SUPERIORES DE NIVEL CENTRAL SON:

- La Asamblea Genral
- El Consejo Técnico
- La Comisión de Vigilancia
- La Dirección General

En las Delegaciones son:

- El Consejo Consultivo Delegacional
- La Delegación

Salvo la Dirección General y la Delegación, que son ocupadas por una persona física individual, todos los demás órganos mencionados se componen por una representación, a partes iguales, de trabajadores, patronos y gobierno.

Las principales funciones de estos órganos son las siguientes:

ASAMBLEA GENERAL.- Es la autoridad suprema del Instituto, sesiona una o dos veces al año presidida por el Director General; discute el estado de ingresos y gastos, el balance contable, el informe de actividades realizadas, el programa para el siguiente año, el presupuesto de ingresos y egresos y el informe de la Comisión de Vigilancia.

CONSEJO TECNICO.- Decide sobre inversiones y operaciones, nombra y remueve a los funcionarios de sus puestos superiores, establece delegaciones, subdelegaciones y oficinas para cobros, extiende el régimen obligatorio, propone modalidades del mismo al Ejecutivo Federal, autoriza la celebración de convenios para el pago de cuotas.

COMISION DE VIGILANCIA.- Practica auditoría de los balances contables, comprueba avalúos y presenta a la asamblea un dictámen sobre el informe de actividades y los gastos financieros presentados por el Consejo Técnico.

DIRECCION GENERAL.- Su titular preside las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Técnico y ejecuta los acuerdos de este último: Representa al IMSS, presenta ante el Consejo Técnico el informe anual de actividades, el programa y presupuesto del siguiente período, el balance contable y el estado de Ingresos y Gastos. Cada tres años presenta el balance actuarial.

CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL.- Se integra por el Delegado, un representante del gobierno estatal, dos del sector patronal y dos del sector obrero. Sus atribuciones son:

Vigilar el funcionamiento de los servicios en la circunscripción delegacional y sugerir medidas conducentes al mejor funcionamiento de los servicios médicos, técnicos, administrativos y sociales.

Opinar en lo que el Delegado u otros organos del Instituto sometan a su consideración.

Ser el portavoz autorizado de la Delegación ante sectores representados.

Ventilar y resolver en el ámbito de su circunscripción el recurso de inconformidad. (26)

IV.7.- ORGANIZACION DEL I.M.S.S.

Para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, éste divide su trabajo en tres niveles de actuación:

- Central
- Delegacional
- Servicios

NIVEL CENTRAL

En los órganos de Nivel Central se realizan las funciones propias de la alta dirección, tales como:

- Planeación Estratégica
- Normatividad General

- Evaluación del desempeño global

La función de la Planeación Estratégica es utilizada para definir y concretar los objetivos y políticas Institucionales de mediano y largo plazo, formula el presupuesto de ingresos y egresos e imprime al Instituto, la necesaria congruencia con los lineamientos del Sector Salud.

La función de normatividad general consiste en estudiar y determinar las condiciones racionalmente más adecuadas para llevar a cabo los procesos y actividades operativas y administrativas.

Mediante el proceso de evaluación se logra el necesario acercamiento entre el Nivel Central, el Delegacional y el de Servicios. (Transformaciones de las estructuras orgánicas del IMSS, veanse los anexos del No. 1 al 19)

NIVEL DELEGACIONAL (Vease estructura orgánica en el anexo No.20)

La presencia y actuación del Instituto en todo el territorio nacional requiere que se aprovisione de una gran variedad de recursos físicos y financieros, indispensables para el funcionamiento de las unidades y la consiguiente atención de la demanda de servicios que plantean los derechohabientes.

Tal multitud de elementos necesita, para una eficiente operación de conjunto, disponer de instancias cercanas de apoyo, coordinación

y supervisión hacia las unidades.

Las Delegaciones del I.M.S.S., 36 en total, concretan la presencia del Instituto en todas las Entidades Federativas y cumplen en su circunscripción territorial estas funciones.

- Apoyar a la operación, administrando en forma responsable los recursos de todo tipo que tiene a su disposición, para satisfacer los requerimientos de las unidades.

- Llevar a cabo la recaudación de las cuotas obrero-patronales y las tareas conexas.

- Supervisar en forma inmediata y sistemática, la operación de todas las unidades tanto en su funcionamiento interno como en el otorgamiento de los servicios.

IV.8. - SERVICIOS Y PRESTACIONES QUE OTORGA EL I. M. S. S.

SERVICIOS

La actividad fundamental y propia del Instituto Mexicano del Seguro Social, se lleva a cabo cotidianamente, en una enorme red formada por, aproximadamente 4,917 Unidades de Servicio, distribuidas estratégicamente en toda la extensión del territorio nacional.

En las UNIDADES MEDICAS se otorgan los servicios de atención a la salud; desde una consulta externa, hasta una intervención quirúrgica de alta especialidad.

En los CENTROS DE SEGURIDAD SOCIAL, se imparte una amplia gama de conocimientos teóricos y prácticos de gran utilidad a la población en general.

En las OFICINAS PARA COBROS Y SUBDELEGACIONES, se atiende la mayor parte de asuntos y trámites relacionados con las obligaciones patronales.

En varios tipos de unidades y en la propia sede Delegacional se pagan las diversas prestaciones en dinero como subsidios, pensiones, asignaciones familiares, ayuda para gastos de matrimonio y de funeral.

Para la mejor utilización del tiempo libre, están los Centros Deportivos, Teatros y Centros Vacacionales.

Finalmente, la lista de Unidades de Servicio se completa con los velatorios, las guarderías para hijos de las aseguradas, tiendas para empleados del IMSS y unidades habitacionales.

SERVICIOS MEDICOS

En esta abundante variedad de prestaciones y servicios destacan, por su demanda, volumen y trascendencia, los servicios médicos. De hecho, puede decirse que constituyen la parte medular de la acción del Instituto.

La atención médica se otorga en tres niveles, escalonados según la gravedad y el grado de especialización que requiere el padecimiento; los niveles corresponden también a tres tipos diferentes de unidades médicas.

El primer nivel de atención opera en las Unidades de Medicina Familiar. Corresponde a los padecimientos más comunes y a las acciones preventivas más ordinarias. Estadísticamente se tiene calculado que en este nivel se resuelve el 62% de los problemas de salud; también pertenecen a este nivel las unidades médicas rurales.

Cuando a juicio del Médico Familiar, un enfermo requiere la atención de uno o varios especialistas, la persona es enviada al segundo nivel.

El segundo nivel de atención se otorga en los Hospitales Generales de Zona, que cuentan con todos los recursos para atender fundamentalmente las cuatro especialidades básicas de la medicina

que son las siguientes:

- Pediatría
- Ginecología
- Cirugía General
- Medicina Interna

Los Hospitales Generales de Zona están distribuidos de tal manera que puedan apoyar a un conjunto de Unidades de Medicina Familiar ubicadas en sus alrededores, más o menos inmediatos.

En este segundo nivel que comprende también los Hospitales Rurales "S", se da respuesta a los problemas médicos de cierta complejidad que en total representan un 35%.

El Tercer Nivel atiende aquellos casos en que el médico especialista determina que se requieren estudios y atención de alta especialidad. El servicio se da en los Hospitales de Especialidades, donde se cuenta con los recursos humanos, físicos y tecnológicos necesarios para el estudio, diagnóstico y tratamiento de enfermedades de la población derechohabiente, que requieren de este nivel de atención 3%.

En el Instituto Mexicano del Seguro Social, se denomina "Centro Médico" a un conjunto de Hospitales de Especialidades. En la actualidad existen diez:

- Siglo XXI,
- La Raza, D.F.
- Torreon, Coah.
- Monterrey, N.L.
- Ciudad Obregón, Son.
- Oblatos, Jal.
- Puebla, Pueb.
- Veracruz Norte, Ver.
- Mérida, Yuc.

En el anexo número 21 se puede ver la estructura de una Unidad Médica.

PRESTACIONES EN DINERO

Entre los fines de la Seguridad Social se encuentra la protección de los medios de subsistencia del trabajador y por extensión, de sus familiares. Por consiguiente el Instituto otorga diversas prestaciones económicas para cubrir contingencias especiales.

Si por enfermedad el asegurado no puede asistir a su trabajo, recibe un subsidio para suplir, en todo o en parte según sea el caso, el salario que deja de percibir.

En la imposibilidad de seguir desarrollando un trabajo remunerado recibe una pensión siempre y cuando se encuentre en uno de los casos previstos por la Ley, si muere, recibe la pensión su viuda o sus huérfanos.

Hay además otras prestaciones en dinero como indemnizaciones, asignaciones familiares, ayudas asistenciales, para matrimonio y para gastos de funeral.

PRESTACIONES SOCIALES

Las Prestaciones Sociales se otorgan mediante tres programas:

- Bienestar y Desarrollo Social
- Promoción Cultural y
- Recreación Física y Deporte

El primer programa incluye entre otras las actividades siguientes:

- Promoción a la Salud
- Mejoramiento de alimentación

- Mejoramiento de vivienda y del medio ambiente
- Protección y mejoramiento de la economía familiar.

El segundo programa desarrolla las actividades de:

- Fomento de actividades artísticas
- Fomento artesanal
- Fomento cultural

Por último, el tercer programa agrupa las actividades de:

- Actividad física básica
- Actividad física deportiva

Estas prestaciones sociales se otorgan en 479 unidades operativas con instalaciones apropiadas y en los centros de extensión de conocimientos que desarrollan sus actividades en instalaciones diversas no propiedad del Instituto.

El ámbito de acción de los programas de Prestaciones Sociales son las zonas urbanas y suburbanas del país; se prevé a mediano plazo su penetración a las zonas rurales.

SERVICIOS DE SOLIDARIDAD SOCIAL: IMSS-COPLAMAR.

Los servicios de Solidaridad Social comprenden atención médica, farmacéutica y hospitalaria a núcleos de población rural, urbana y suburbana, especialmente desprotegidos.

Desde 1973 el financiamiento procede del gobierno federal, de los propios beneficiarios y de una aportación del mismo IMSS que anualmente se determina por la Asamblea General.

Los servicios mencionados en los párrafos precedentes, tienen su fundamentación en un principio de solidaridad social que la misma Ley enuncia.

En 1979 se celebra un convenio entre el Ejecutivo Federal y el Instituto para hacer llegar los servicios médicos de primero y segundo nivel, los servicios se otorgan a población abierta y se pide a cambio una contribución de tipo personal; realizando alguna actividad útil para la comunidad.

En la actualidad los gobiernos estatales se hicieron cargo de él en catorce entidades federativas. (27)

IV.9.- RECURSOS HUMANOS, FISICOS Y FINANCIEROS El tamaño y
El tamaño y complejidad funcional del IMSS, se manifiesta por el
monto y diversidad de recursos que maneja, por los servicios que
proporciona y por la cobertura poblacional obtenida cuyo monto
ascendió a mayo de 1989 a 45.5 millones, corresponden 36 a los
derechohabientes, 9.6 a solidariorhabientes. Lo anterior se
representa más claramente en los anexos del número 23 al 32.

RECURSOS HUMANOS

La administración de personal es una función primordial de la
administración general, por el volumen, diversidad y grado de
especialización de los trabajadores requeridos para su
funcionamiento.

La fuerza de trabajo del Instituto cuyo monto al mes de mayo de
1989 ascendió a cerca de 300,000 trabajadores, se compone de
distintos tipos de contratación:

- Trabajadores de Confianza: realizan funciones de Dirección,
inspección, vigilancia y fiscalización de carácter general y no
tabuladas, así como las relaciones con otros trabajos personales
de apoyo al Instituto como patrón.

- Trabajadores de Base: ocupan en forma definitiva un puesto tabulado conforme a las normas del Contrato Colectivo de Trabajo.

- Trabajadores Sustitutos: ocupan temporalmente el puesto de un trabajador de base durante la ausencia de éste, por vacaciones, incapacidad, licencia, permisos, etc.

- Trabajadores a obra determinada: contratados para realizar un trabajo específico, este se extingue al concluirse el trabajo.

- Personal Becado: trabajadores con beca del 10 al 100% de sueldo, según lo determine la Comisión de Becas.

- Residentes: médicos de contrato Beca que realizan una especialidad.

El cuadro de la siguiente página muestra la distribución de plazas de acuerdo al tipo de contratación y por categoría.

PLAZAS OCUPADAS POR TIPO DE CONTRATACION

Mayo de 1989

Confianza	40,550
Base	209,101
Temporal	3,446
Becados	3,454
Residentes	6,645
Sustitutos	35,843
T O T A L	299,039

PLAZAS OCUPADAS POR CATEGORIA

Enfermería	57,701
Médicos	28,720
Rama de Intendencia	26,542
Rama Universal de Oficinas	22,629
Rama de Asistente Médico	14,626
Rama de Cocina y Comedor	8,528
Rama de Conservación	6,618
Otras*	43,737
T O T A L	209,101

*Incluye: Trabajadores Sociales, de transportes, de lavandería, telecomunicaciones, elevadoristas, farmacéuticos, almacenistas, etc.

Es importante destacar que la administración del Programa IMSS-COPLAMAR y los Servicios de Solidaridad Social, por tener una administración independiente, se refleja en otro apartado especial, arrojando la siguiente ocupación:

<u>TIPO DE CONTRATACION</u>	<u>SOLIDARIDAD SOCIAL</u>	<u>IMSS-COPLAMAR</u>
Confianza	169	1,364
Base	1,550	3,713
Temporal	324	1,706
Becados	-0-	-0-
Residentes	-0-	-0-
Sustitutos	531	2,065
T O T A L	2,574	8,848

(28)

RECURSOS FISICOS

Adicionalmente al personal necesario, el Instituto requiere de unidades para la prestación de los servicios.

El conjunto de unidades puede dividirse en tres grandes rubros.

- Unidades médicas del régimen ordinario.
- Unidades médicas para el programa IMSS-COPLAMAR.
- Unidades no médicas.

En el siguiente cuadro se muestran las cifras que corresponden a cada tipo:

UNIDADES MEDICAS EN SERVICIO

	NIVEL DE ATENCION	TOTAL DE UNIDADES
Seguridad Social	3er. Nive	137
	2do. Nivel	215
	1er. Nivel	1,296
IMSS-COPLAMAR	2do. Nivel	52
	1er. Nivel	2,331
TOTAL		3,931

UNIDADES NO MEDICAS EN SERVICIO	
245	Guarderías
140	Centros de Seguridad Social
74	Teatros
16	Velatorios
104	Tiendas
4	Centros Vacacionales
12	Unidades Habitacionales
51	Almacenes
340	Oficinas Administrativas
986	TOTAL
4,917	TOTAL NACIONAL
TOTAL DE UNIDADES	

(29)

RECURSOS FINANCIEROS

INGRESOS

De los ingresos que percibe el Instituto el rubro más importante son las cuotas obrero-patronales que representan el 96.9% del ingreso total. La contribución tripartita se distribuye de la siguiente manera.

CONTRIBUYENTE	ENFER. Y MATER.	I.V.C.M.	RIESGOS DE TRABAJO	GUARDERIAS	TOTALES
Patrón	8.40	4.20	2.00	1.00	15.60
Trabajador	3.00	1.50			4.50
Estado	0.60	0.30			0.90
<u>Totales</u>	<u>12.00</u>	<u>6.00</u>	<u>2.00</u>	<u>1.00</u>	<u>21.00</u>

GASTOS

Los gastos del Instituto, se reflejan básicamente en los conceptos de personal, prestaciones en dinero, medicamentos, materiales de conservación y servicios generales.

El cuadro siguiente muestra en detalle la distribución de los gastos para 1989, en términos del presupuesto programado y de la proyección establecida.

C O N C E P T O	MILES DE MILLONES DE PESOS	
	Presupuesto	Proyección
	1989	Anual
Servicios de Personal	4,743	4,719
Prestaciones en Dinero	2,874	2,837
Consumo de Bienes	1,387	1,403
Intereses Financieros	494	497
Servicios Generales	292	294
Revisión de Cuotas	235	240
Mantenimiento	191	187
Otros	110	111
T O T A L E S	10,326	10,288

El gasto en servicios de personal, representa un peso notable en el contexto de la Institución; por lo mismo las políticas de administración de personal repercuten de una forma sensible en las finanzas.

Las principales partidas que componen el 86% del gasto de servicios de personal en el presupuesto son las siguientes:

C O N C E P T O	%
Sueldo Base	24
Cuotas Obrero-Patronales	12
Aguinaldo	12
Antigüedad	8
Sueldos Confianza	7
Complemento Ayuda de Renta	5
Fondo de Ahorro	5
Sueldos Sustitutos	4
Estímulos de Puntualidad	3
I.S.P.T a cargo del IMSS	3
INFONAVIT	2
Ayuda de Renta	1
SUBTOTAL	86
Otras	14
T O T A L	100

(30)

V.- CONCLUSIONES

En la vida económica la intervención del Estado tiene un papel muy importante, las prácticas del mismo han dado origen a grandes movimientos sociales, entre ellos se puede citar el generado por el Porfiriato, debe recordarse que en este período el Estado es considerado como absolutista, puesto que se encontraba centralizado el poder en una sola persona además de permitirse la excesiva penetración de capital extranjero, olvidándose por completo de acumular capital en beneficio de la población, lo que a la postre le traería consecuencias tanto políticas como sociales, esto se ve manifestado en la revolución de 1910. Lo anterior es citado como referencia, ya que en este trabajo se ha mencionado como a través de la historia se han formado las paraestatales y el motivo que tuvo el Estado para descentralizarlas, como se podrá observar se les pretende dar Autonomía a estos órganos, lo que es nulo durante el porfiriato, pero hay que tener en cuenta que el Estado siempre tendrá ingerencia en estas Instituciones, ya sea como regulador de sus acciones, ya como participante activo.

De lo anterior se puede deducir que las políticas del Estado son dadas por la situación económica que impera en determinada época y

estas tendran sus consecuencias últimas en los aspectos sociales. Ahora bien, la organización de las empresas públicas responden al modo de organización de la empresa privada, salvo que en las primeras los representantes del Consejo y la Asamblea General son designados por las Secretarías, mientras que en las privadas es por votación, el director en la E.P. es puesto por el Ejecutivo Federal, en la privada por votación, trayendo así que el Director de la E.P. se vea relacionado con altos funcionarios, ocasionando una debilidad al Consejo, ya que se supone debería rendir informe a este sobre sus actividades y no a otro organismo.

Retomemos otra vez el período Porfirista, ya que en el mismo es donde se empiezan a dar de manera incipiente las bases para la implantación de la Seguridad Social en nuestro país, en este trabajo se mencionó de que forma el Estado intervino para la creación de una Institución que tuviera como función primordial la de dar Seguridad Social a la sociedad, creando para ello al IMSS, esta empresa al igual que las privadas organicamente se componene por una Asamblea General, un Consejo Técnico y su Director, pero la designación de dichos organos se rigen igual que las demás E.P., salvo que ésta Institución tiene una peculiaridad, la Asamblea y el Consejo estan formados de manera tripartita, esto quiere decir

igual número de representantes del Sector Obrero, estatal y patronal.

Por lo que respecta a los servicios otorgados por esta Institución, resaltan los médicos; en la introducción se planteo si esta Institución podría ampliarse, delimitarse o en sus últimas consecuencias Privatizarse, primeramente mencionaré que el I.M.S.S. se encuentra en una etapa de crecimiento, más aún con las políticas económica actuales de abrir las fronteras y dar las facilidades para que en México se permita la entrada de capital extranjero y así propiciar más fuentes de empleo, ello traerá como consecuencia que el IMSS deba ampliar su cobertura.

En la actualidad con frecuencia se ha reiterado la función que cumple el IMSS como redistribuidor de la riqueza social al recaudar aportaciones proporcionales a los ingresos y otorgar después los servicios en función de las necesidades. De manera semejante el otorgamiento de subsidios y pensiones al trabajador enfermo, inválido o anciano y así contribuir a atenuar las desigualdades sociales, pero esto en la práctica no se da, ya que muy pocos son los beneficiados de lo citado.

Con lo que respecta a la cuestión financiera se puede decir que la aportación del Estado para el IMSS es muy poca o nula, pero no por ello se considere que esta empresa pueda ser Privatizada; como se ha visto en las estadísticas presentadas recientemente por el Ejecutivo Federal, se pretende ampliar la cobertura en materia de Salud a toda la población y en caso de que la misma se privatizara muy pocos tendrían acceso a recibir atención médica por su alto costo.

Espero que el presente trabajo haya dejado clara la forma en que el Estado ha participado en la prestación de los servicios médicos por medio de una de sus empresas descentralizadas como es el Instituto Mexicano del Seguro Social.

VI.- NOTAS BIBLIOGRAFICAS

- 1 .- Guerrero Omar. El Estado y la Administración Pública en México. INAP., México, 1989, pág. 349
- 2 .- Carrillo Castro, Alejandro y García Ramírez Sergio. Las Empresas Públicas en México. Miguel Angel Porrúa, México, 1983, pp. 36-51
- 3 .- Ibidem pp. 5-14
- 4 .- Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Organos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Federal (D.O. 11-X-83)
- 5 .- Carrillo Olea Jorge. "Procesos y Estructuras en el Sector Paraestatal". Ponencia presentada en el Programa de Desarrollo de la Gestión de la Empresa Pública, organizado por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social por conducto del INAPRO y la Coordinación General de Estudios Administrativos de la Presidencia de la República, Noviembre 5 y 6 de 1982. pág. 8

- 6 .- Ibidem pág. 9
- 7 .- Op. cit. (2) pág. 67
- 8 .- Op. cit. (5) pág. 14
- 9 .- Op Cit (1) pág. 564
- 10.- Fichardo Pagaza Ignacio. Introducción a la Administración Pública en México, INAP., México, 1984, pág. 465
- 11.- Rivera Rios Miguel A., Crisis y Reorganización del Capitalismo mexicano: 1983-1985. Cuadernos Políticos. México, pp. 39-54
- 12.- Op. cit. (1) pág. 294
- 13.- Ibidem pp. 289-293
- 14.- Dr. Soberón Guillermo, Dr. C. Ruiz Leobardo, Ing. Ferrando Gerardo. Hacia un Sistema Nacional de Salud., "I.M.S.S.", U.N.A.M., México 1983, pág. 78

- 15.- Ibidem pág. 385
- 16.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 123.
- 17.- Acosta Cuauhtemoc. "El Instituto Mexicano del Seguro Social en México. Ponencia Presentada para los Trabajadores de la Jefatura de Personal. julio de 1989. pág. 8
- 18.- Ibidem pág. 9
- 19.- Ibidem pág. 10
- 20.- Ley del Seguro Social. Exposición de la Ley del Seguro Social. México, 1986, pp.9-22
- 21.- Ibidem pp. 24-44
- 22.- Ibidem pp. 79-176
- 23.- Ibidem pp. 185-196

24.- Ibidem pág. 78

25.- Ibidem pp.199-230

26.- Op. cit. (14) pág. 20

27.- Op. cit. (14) pp.21-28

28.- Balance de Plazas I.M.S.S. Qna. 10/89

29.- Listado de Recursos físicos y población adscrita No.
CICM101,SUI, Marzo 1989 (I.M.S.S.)

30.-Ibidem

VII.- BIBLIOGRAFIA

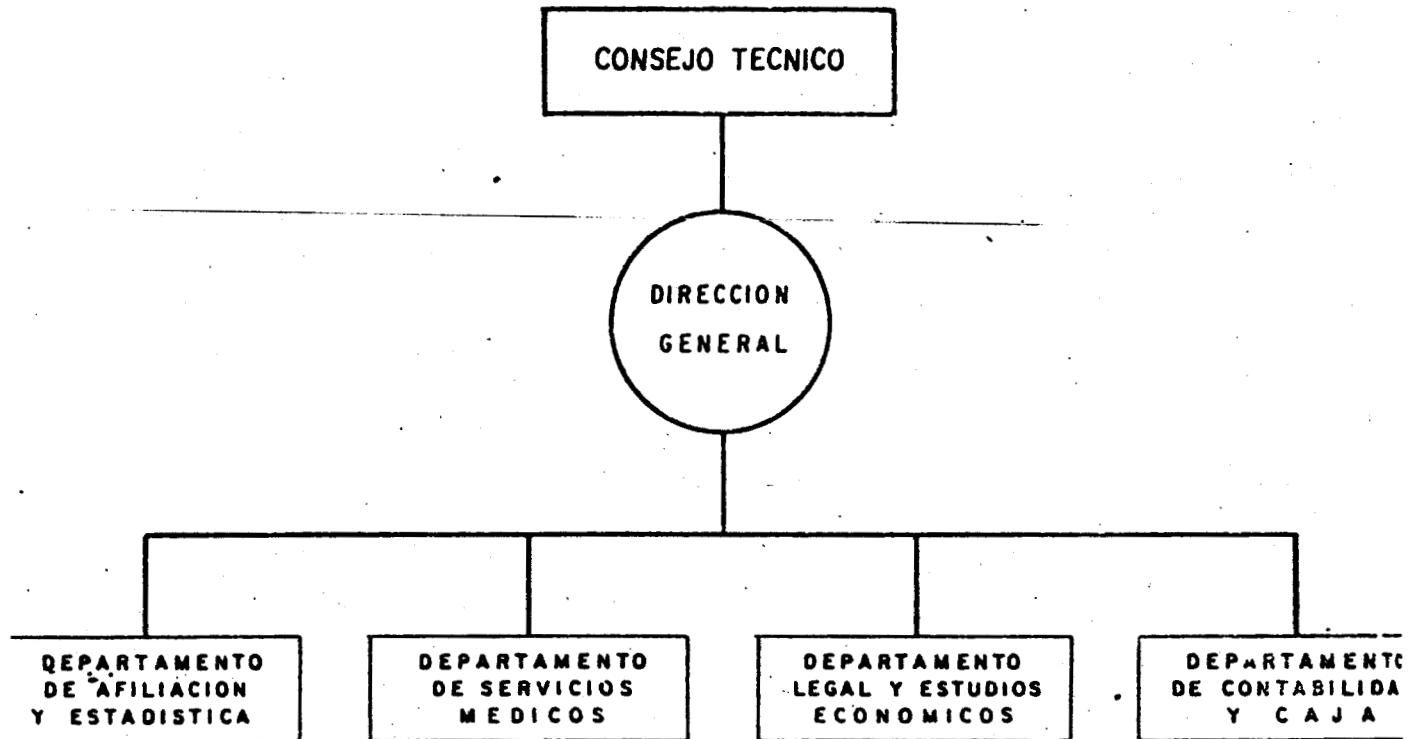
- 1 .- Acosta Cuauhtemoc. "El Instituto Mexicano del Seguro Social en México. Ponencia Presentada para los Trabajadores de la Jefatura de Personal. julio de 1989
- 2 .- Carrillo Castro, Alejandro y García Ramírez, Sergio. Las Empresas Públicas en México. Miguel Angel Porrúa, México, 1983
- 3 .- Carrillo Olea, Jorge. "Procesos y Estructuras en el Sector Paraestatal". Ponencia Presentada en el Programa de Desarrollo de la Gestión de la Empresa Pública organizado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por conducto del INAPRO y la Coordinación General de Estudios Administrativos de la Presidencia de la República. Noviembre 5 y 6 1982
- 5 .- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 1982
- 6 .- Guerrero Omar. El Estado y la Administración Pública en México. INAP. México, 1989.

- 7 .- Guerrero Omar. Introducción a la Administración Pública.
México. 1985.
- 8 .- Ley del Seguro Social. México, 1986.
- 9 .- Soberón Guillermo, Dr. C. Ruiz Leobardo, Ing. Ferrando Gerardo. Hacia un Sistema Nacional de Salud., "I.M.S.S.", U.N.A.M., México 1983
- 10.- Tesis. Orozco Pizano Marco A., Componentes de Algunas Paraestatales (IMSS, PEMEX y Comisión Federal de Electricidad) en México, U.N.A.M., México, 1985.
- 11.- Vega Juan y Acle Alfredo. La Empresa Pública: dede fuera, desde dentro. INAP. México, 1986.
- 12.- Rivera Rios Miguel A., Crisis y Reorganización del capitalismo mexicano: 1983-1985. Cuadernos Políticos. México 1985, pp. 39-54

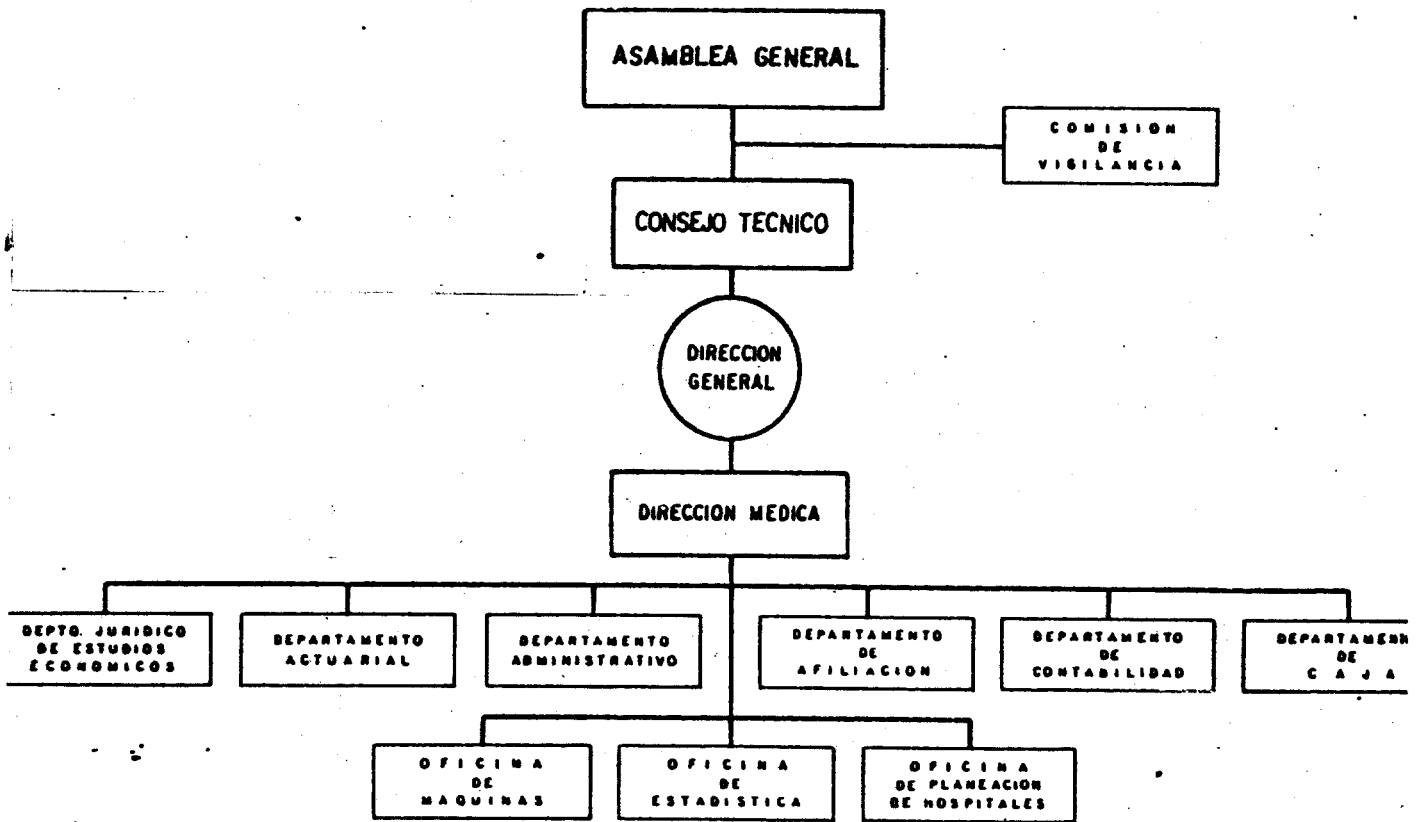
VIII ANEXOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

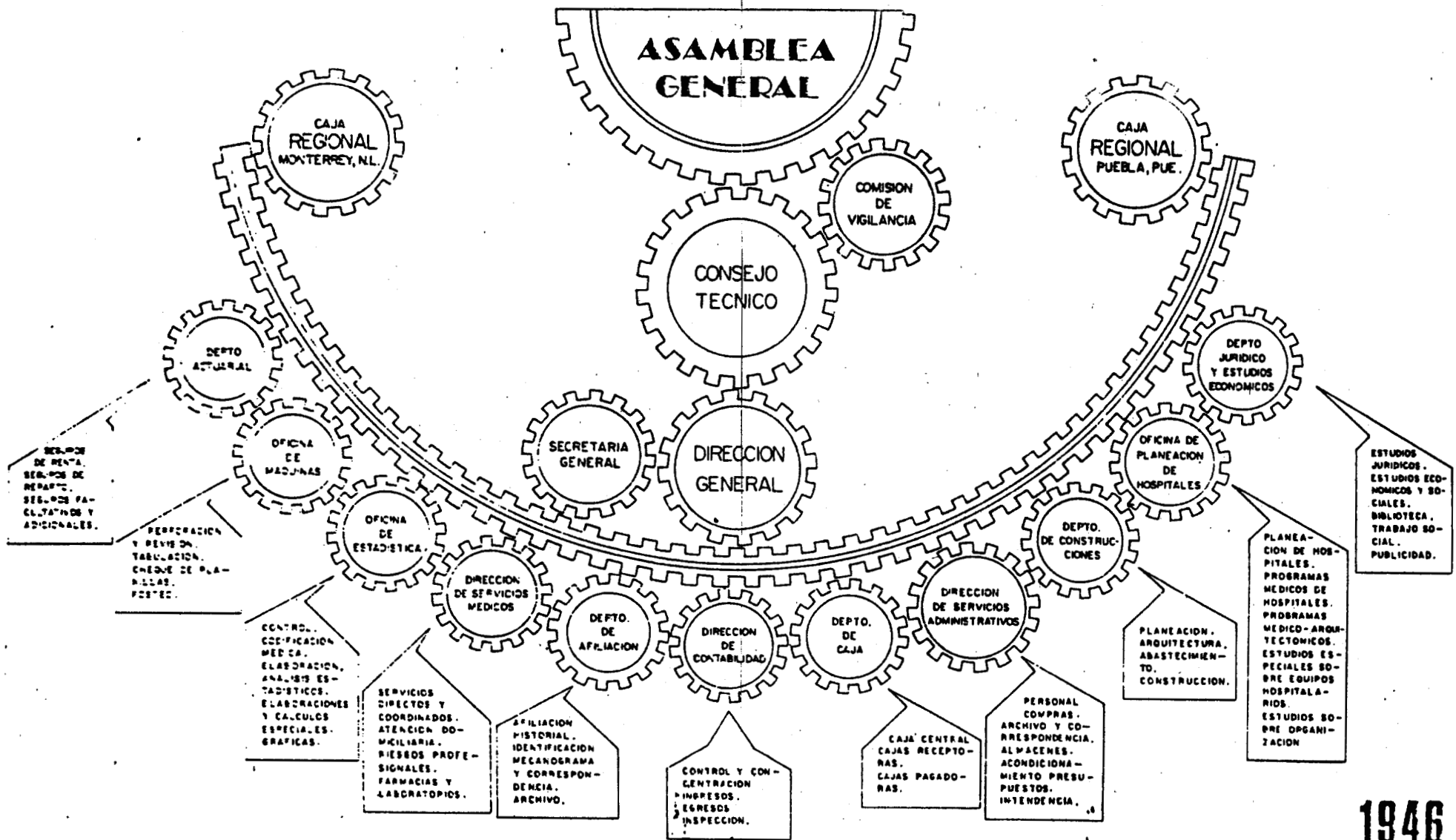
1943



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL 1945



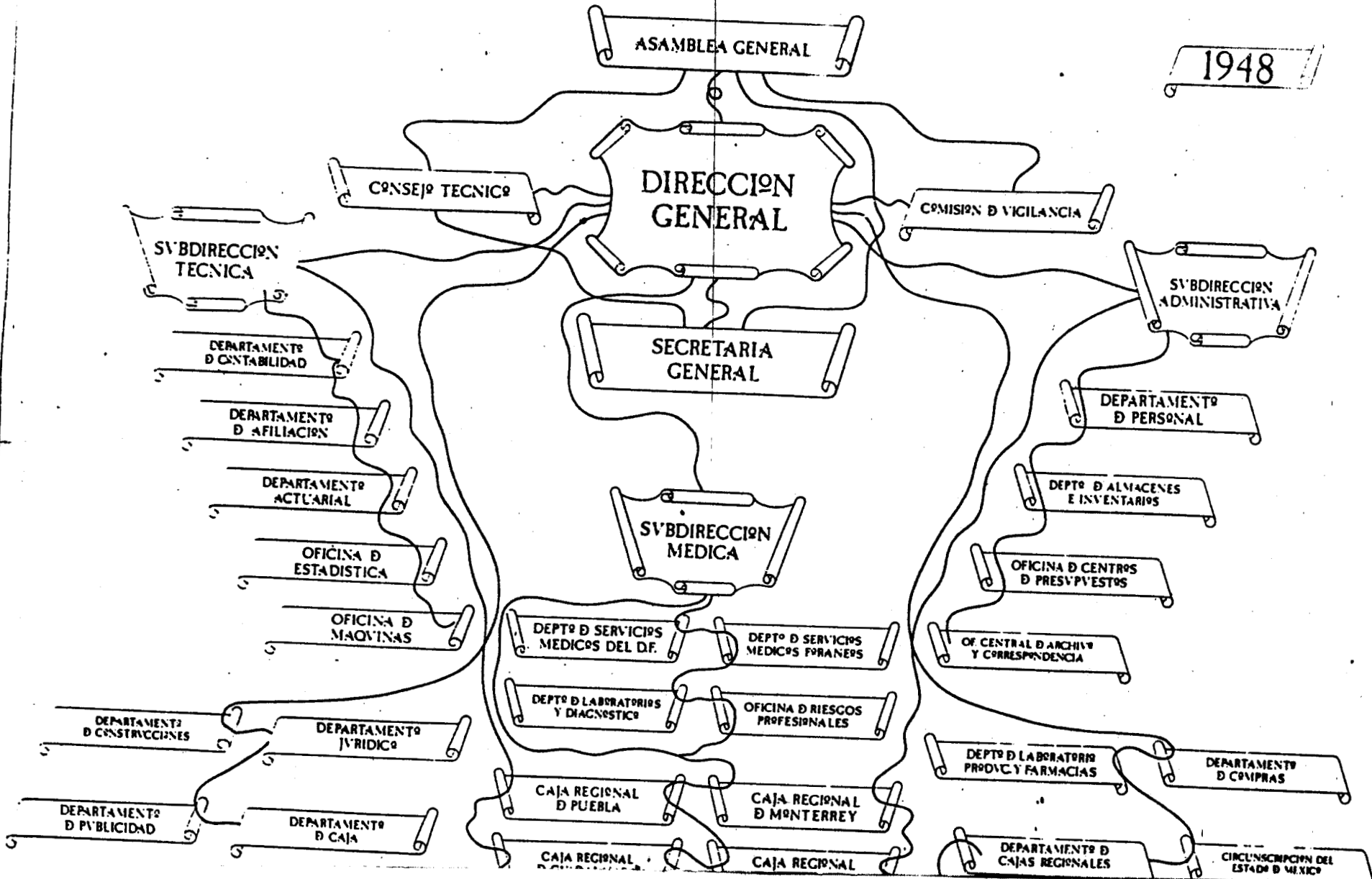
GRAFICA ORGANICA FUNCIONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



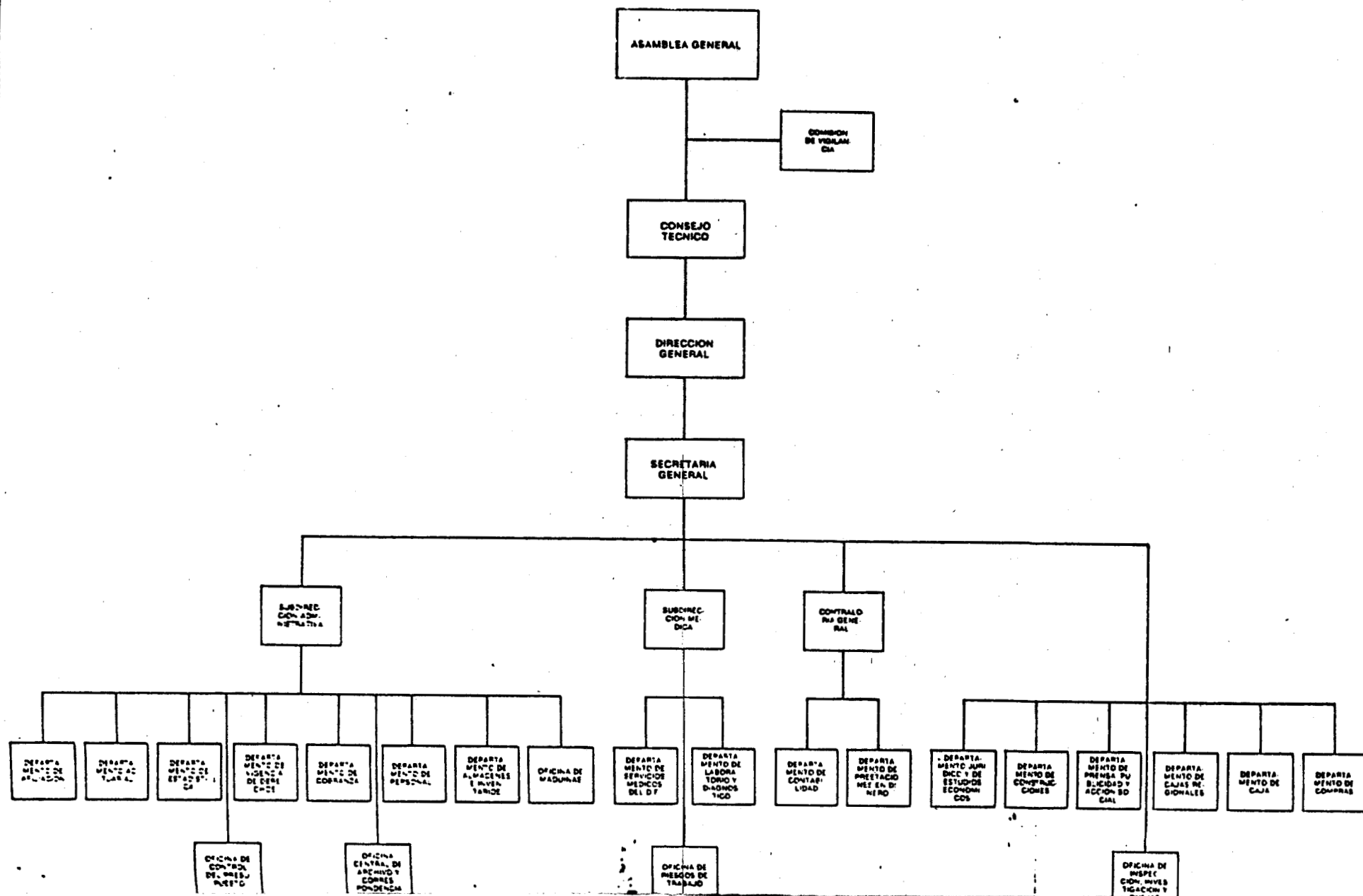
1946

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

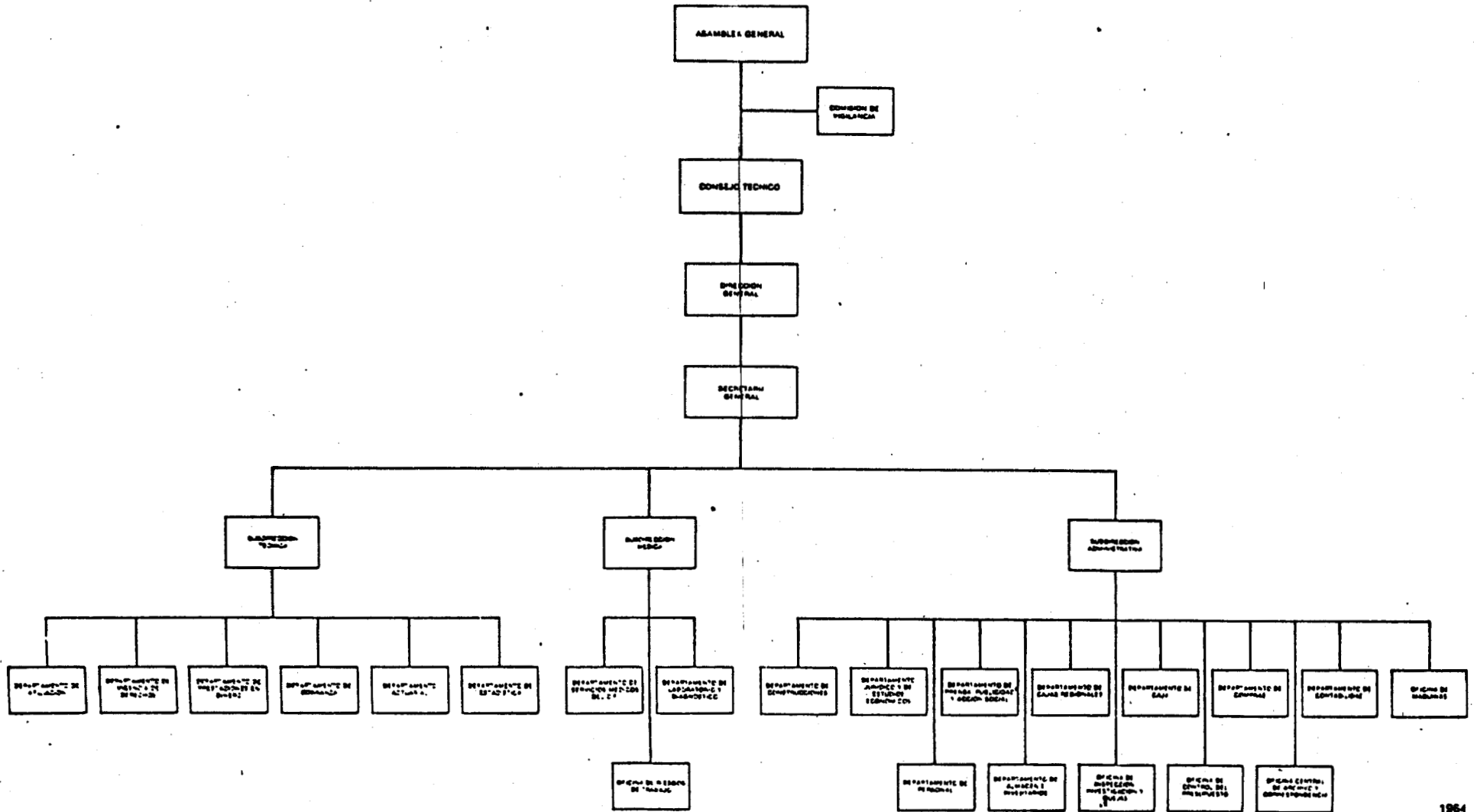
1948



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



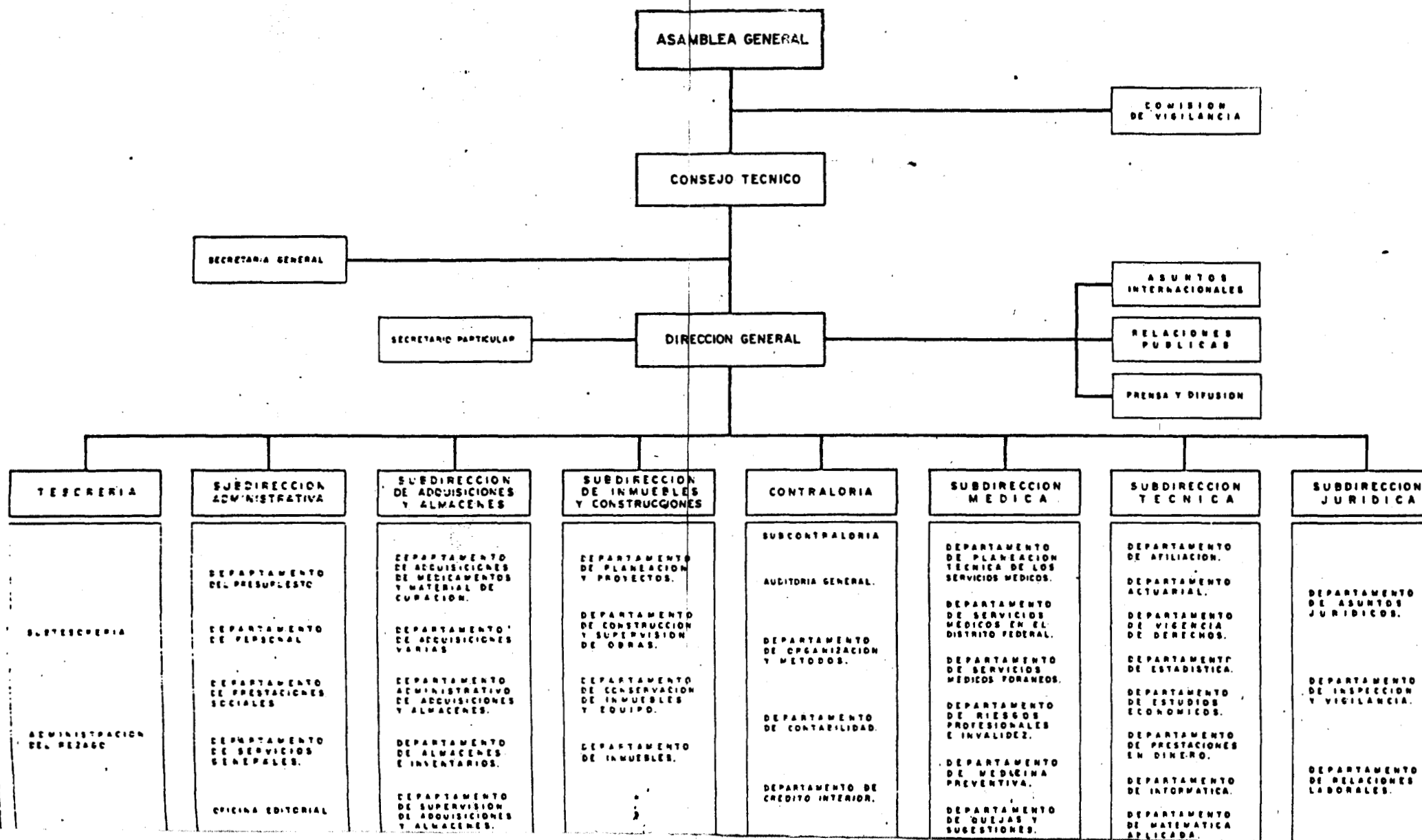
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

GRAFICA DE ORGANIZACION DEPARTAMENTAL

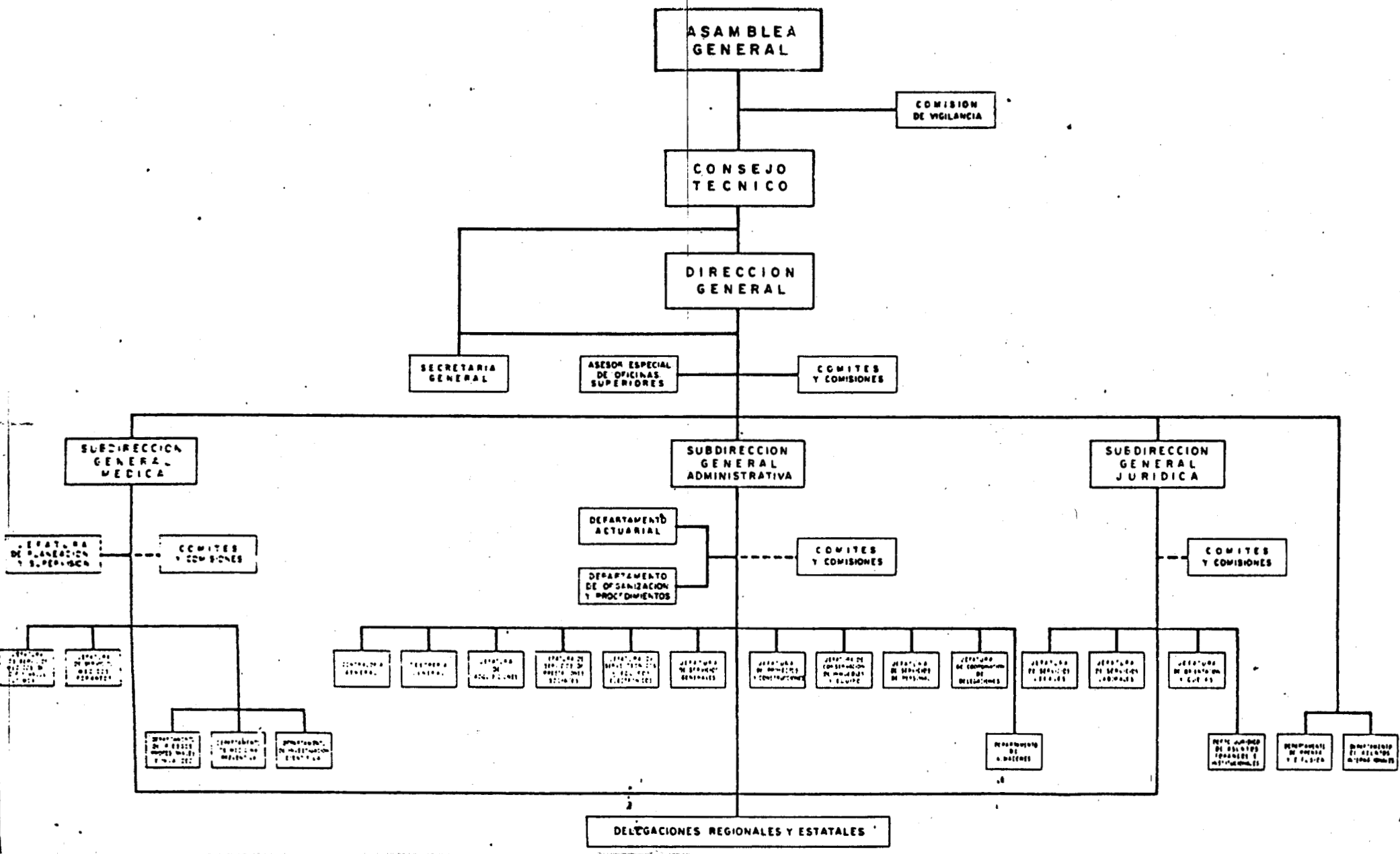
1965



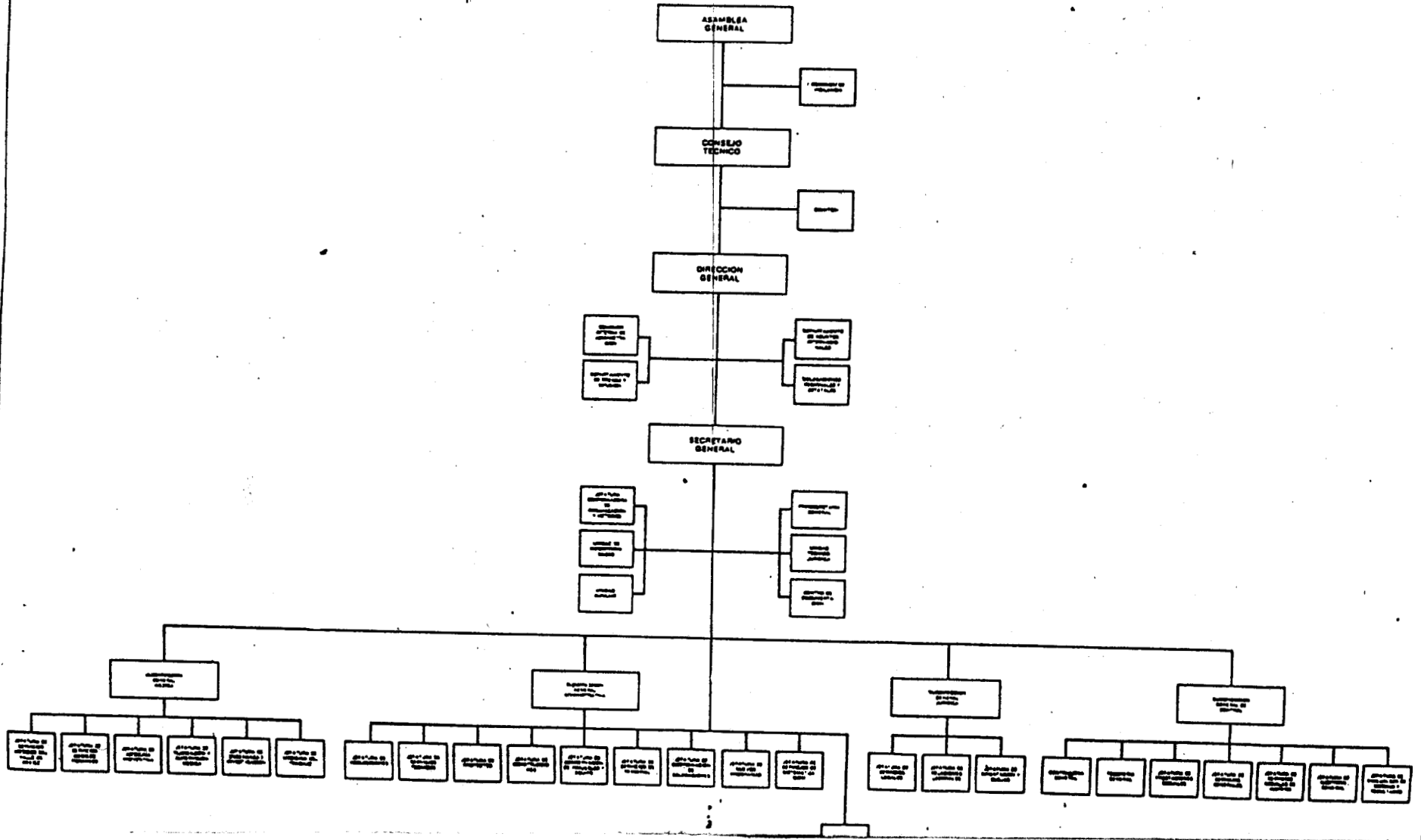
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

1966 - 1970

9

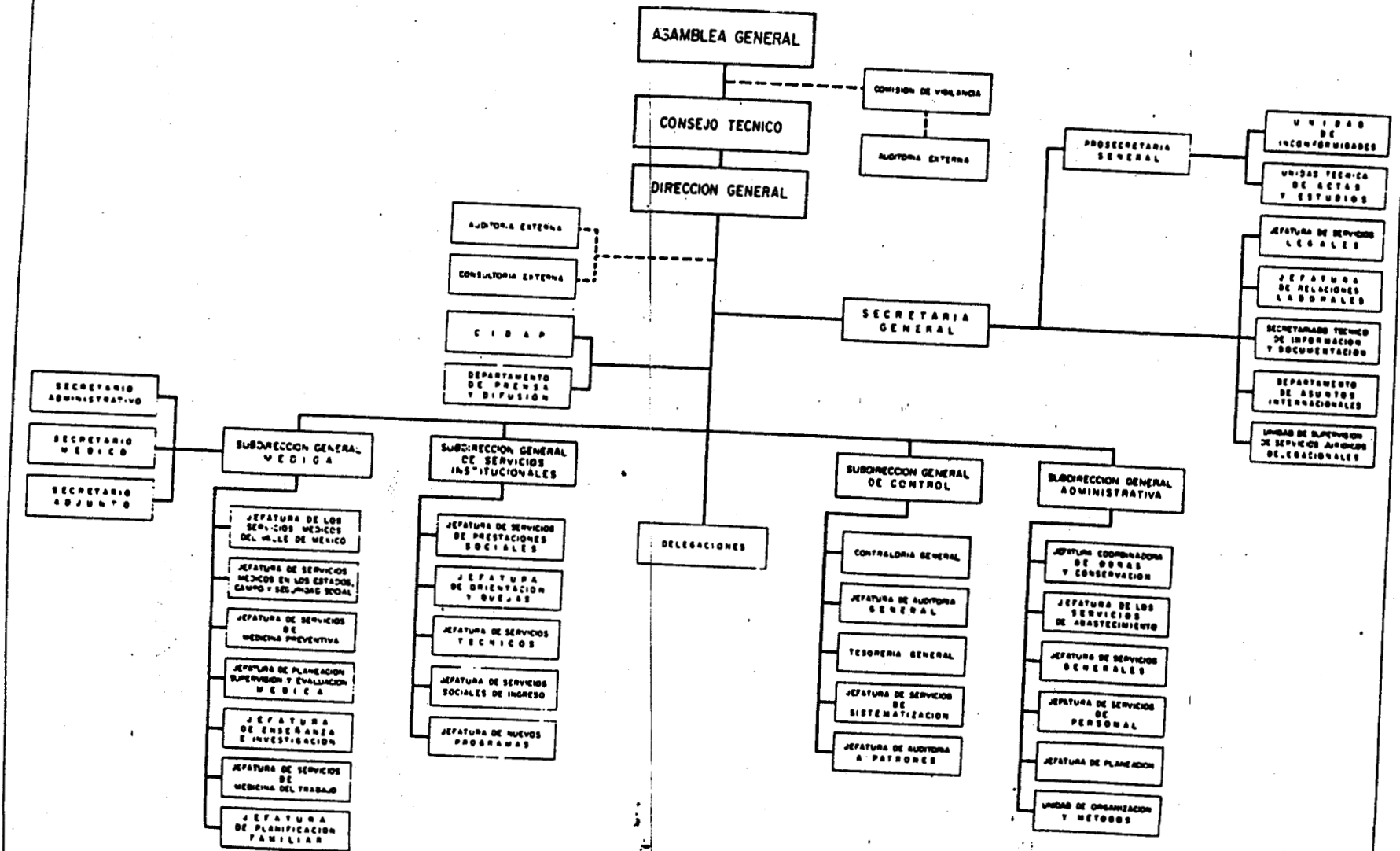


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

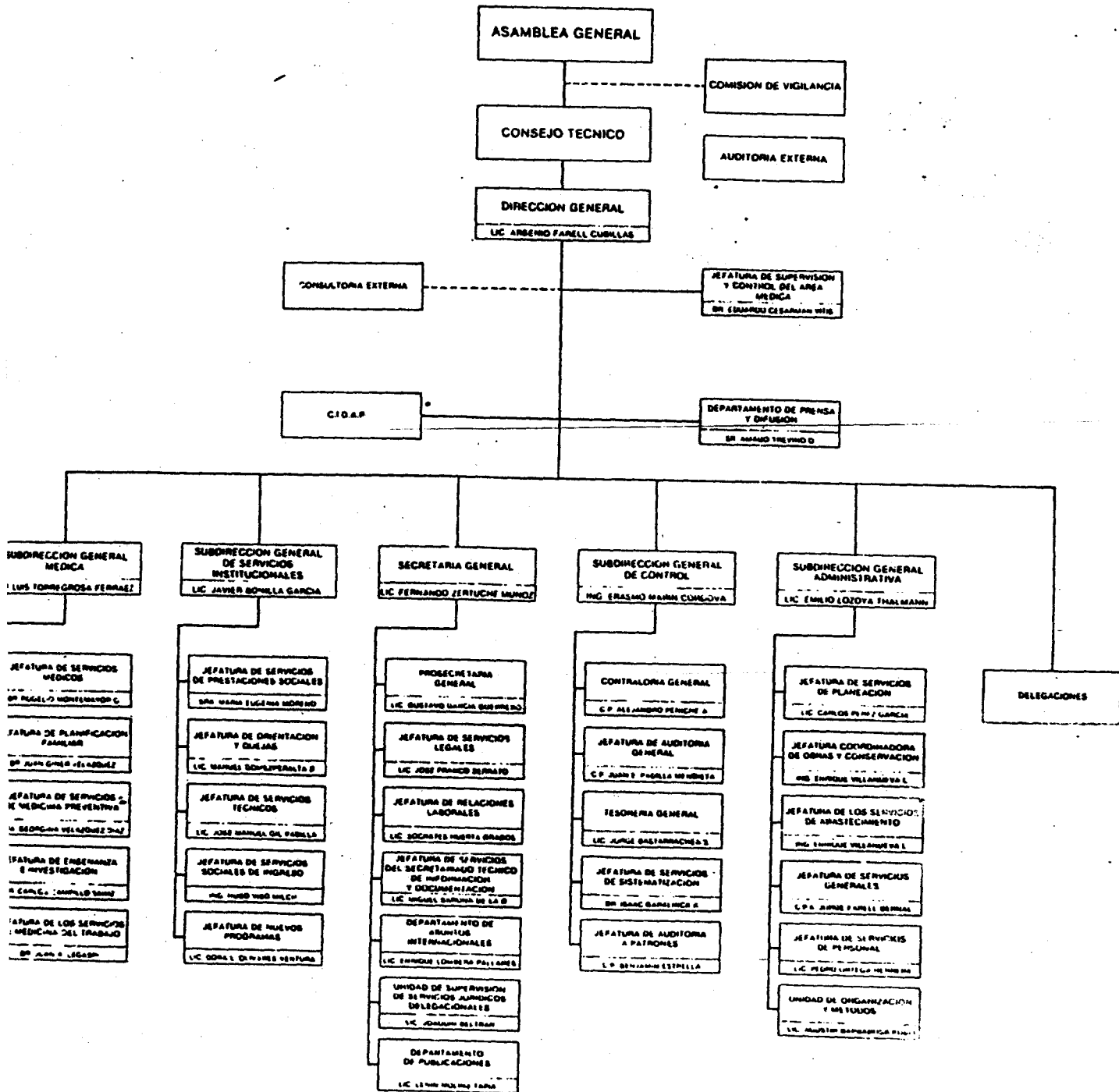
1979





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

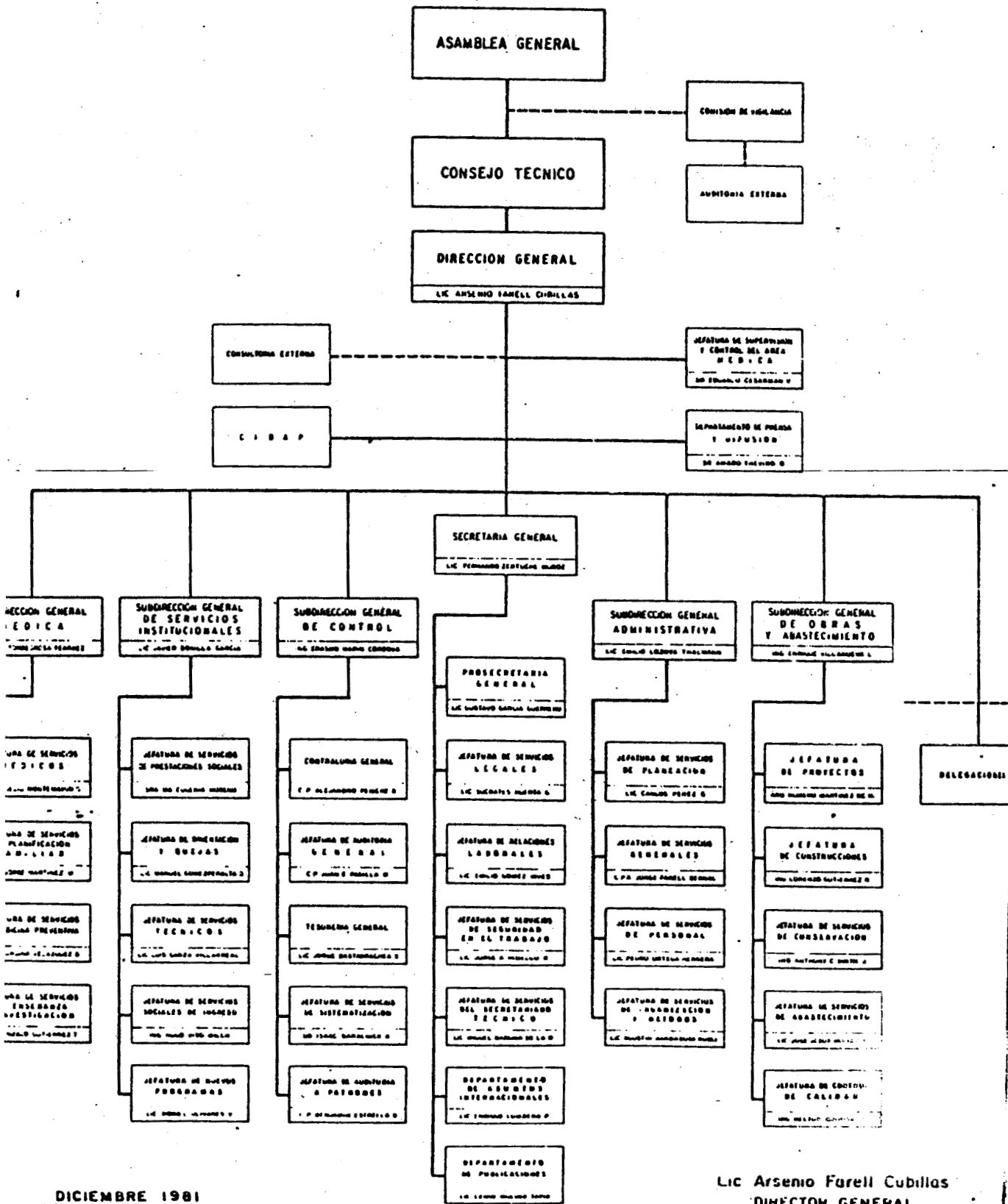
ESTRUCTURA ORGANICA



LIC. ARSENIO FARELL CUMILLAS
 Director General
 Diciembre / 1980



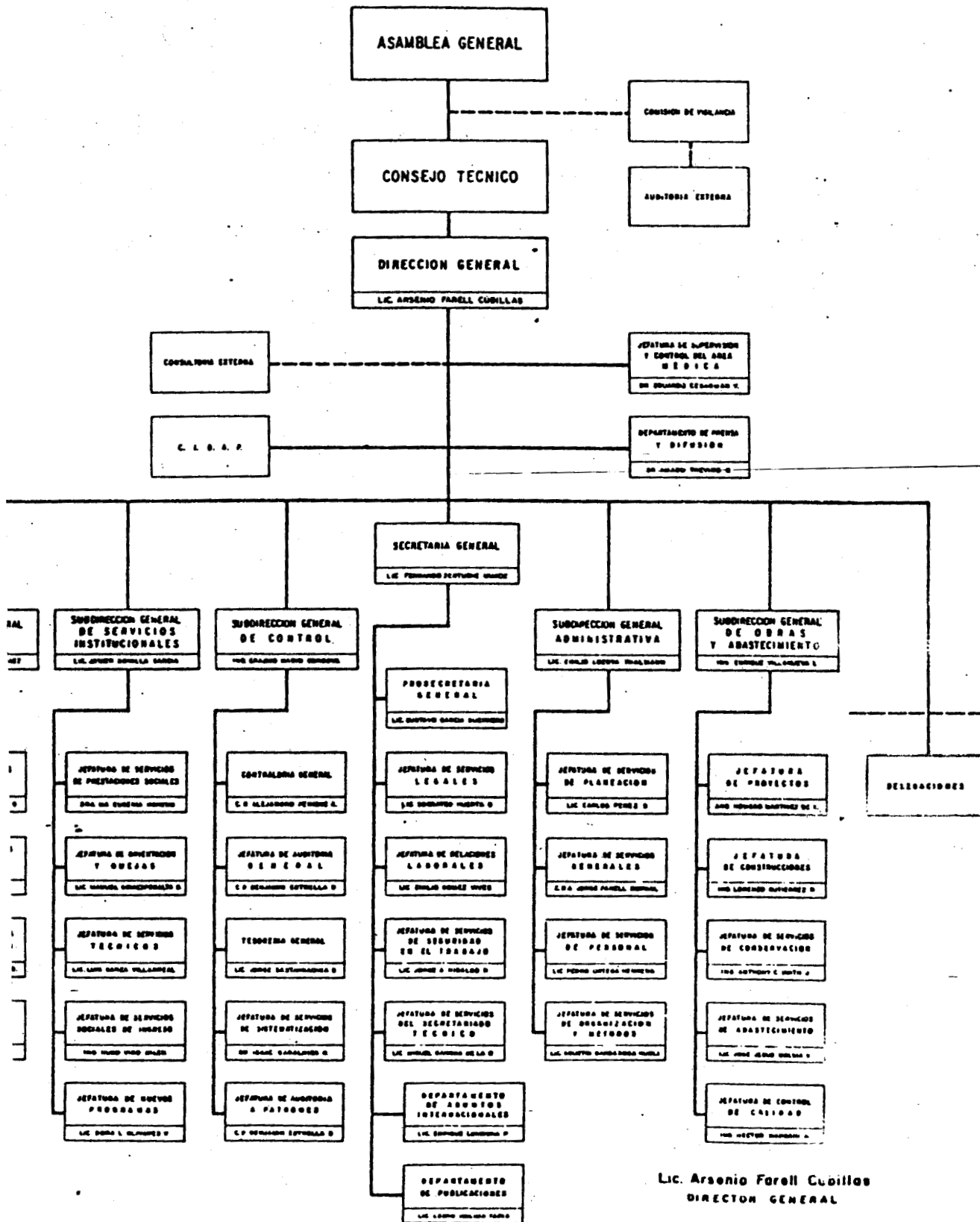
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANOGRAMA





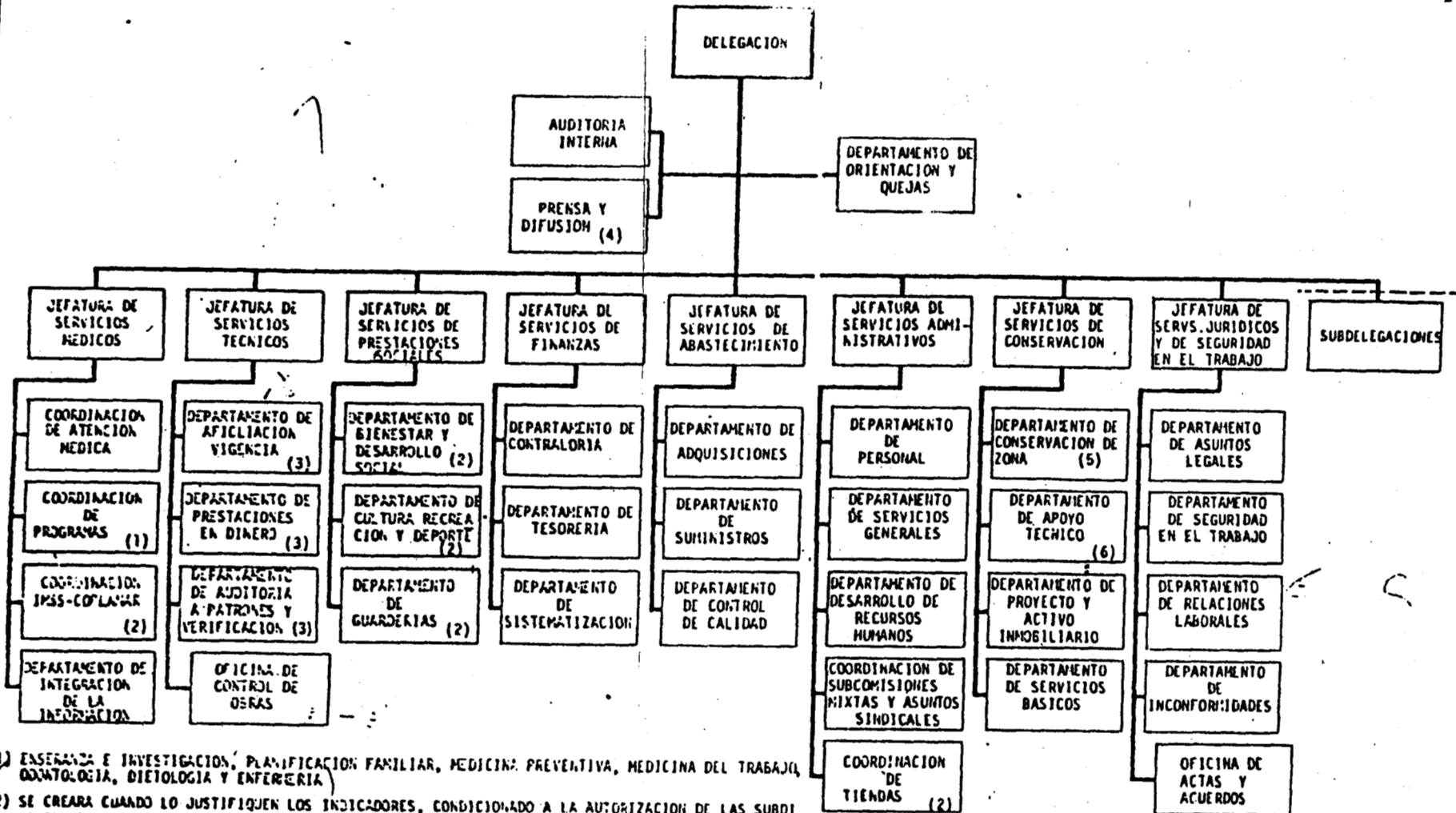
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANOGRAMA



Lic. Arsenio Farrell Cubillas
DIRECTOR GENERAL
SEPTIEMBRE 1987

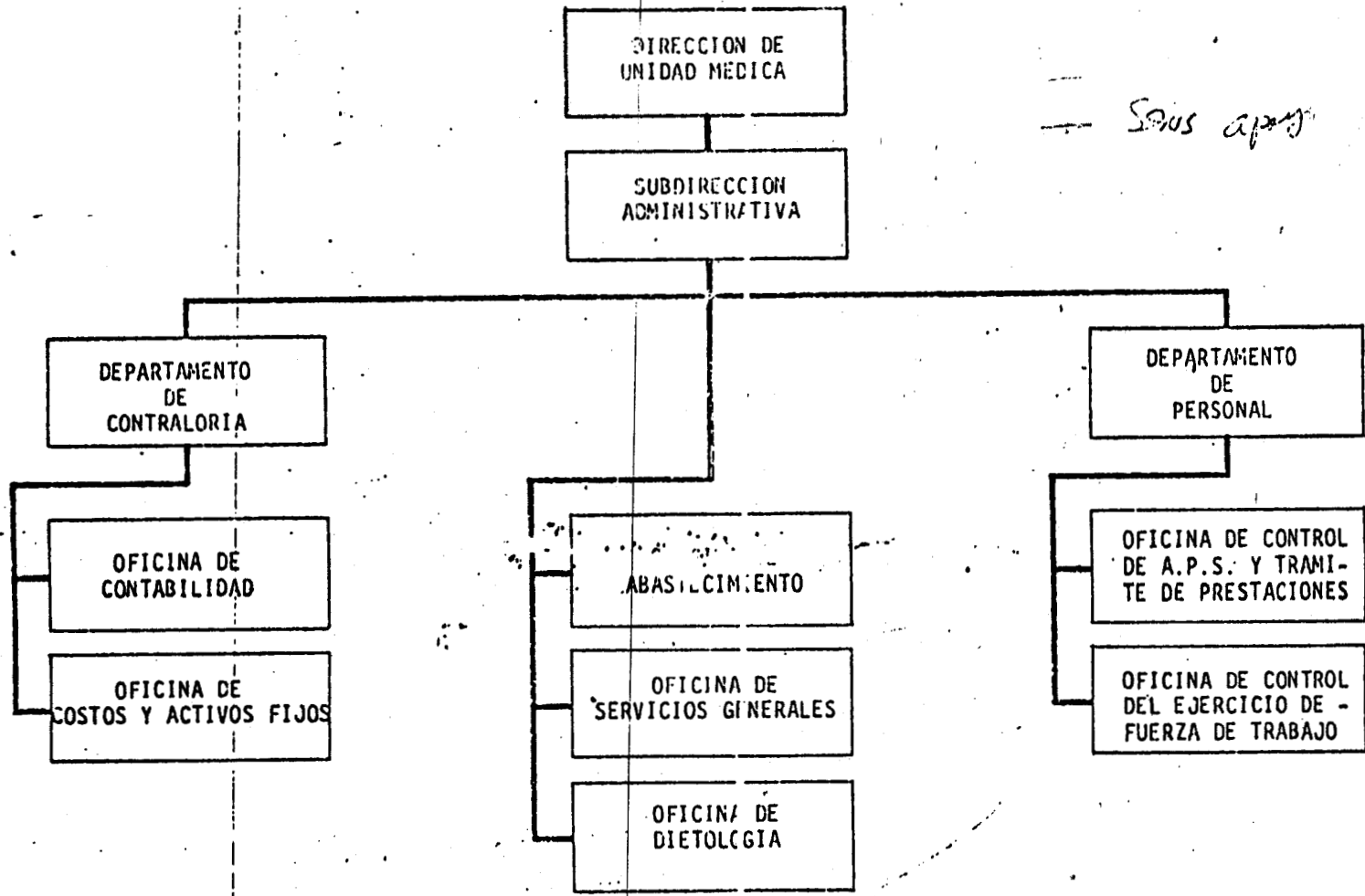
ORGANOGRAMA



- (1) ENSEÑANZA E INVESTIGACION, PLANIFICACION FAMILIAR, MEDICINA PREVENTIVA, MEDICINA DEL TRABAJO, ODONTOLOGIA, DIETOLOGIA Y ENFERMERIA
- (2) SE CREARA CUANDO LO JUSTIFIQUEN LOS INDICADORES, CONDICIONADO A LA AUTORIZACION DE LAS SUBDIRECCIONES O COORDINACIONES GENERALES CORRESPONDIENTES, Y A LA SUBDIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA
- (3) EN LAS DELEGACIONES DE JALISCO, NUEVO LEON, ESTADO DE MEXICO, ASI COMO EN LAS DEL VALLE DE MEXICO; NO SE IMPLANTARON DEPARTAMENTOS, DADO QUE EXISTEN SUBDELEGACIONES METROPOLITANAS
- (4) UNICAMENTE EN DELEGACIONES REGIONALES, Y ESTATALES..
- (5) NO EXISTIRA ESTE ORGANO CUANDO SE TENGAN MENOS DE SEIS JEFATURAS DE CONSERVACION
- (6) NO EXISTIRA ESTE ORGANO CUANDO SE TENGAN MENOS DE ONCE JEFATURAS DE CONSERVACION DE UNIDADES

ORGANOGRAMA DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DE UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS QUE TENGAN MAS DE 1000 PLAZAS O MAS DE 215 CAMAS (TIPO "A").

Sous appt



DATOS ESTADISTICOS

— Ambito geográfico de aplicación	1943
Número de municipios	—
— Población derechohabiente (en miles)	
Asegurados	—
Beneficiarios	—
Pensionados y familiares	—
Total	—
— Recursos humanos	
Total de trabajadores	207
— Recursos financieros (en miles de pesos)	
Ingresos	1 000
Egresos	1 165
Resultados del ejercicio	—165

	1944	1945	1946
S			
aplica-			
	13	15	19
iente			
	136.7	206.8	246.5
	218.8	326.8	384.6
is	—	—	—
	355.5	533.6	631.1

1950 1951 1952

40 43 46

73.6 399.8 434.6
 93.9 640.7 706.2
 5.6 9.0 13.7
 73.1 1 049.5 1 154.5

954 10 897 11 919

1924	3652	5317
52 922	60 693	89 665
13 945	27 641	46 680
38 977	33 052	42 985

269 253 754 298 672
 789 208 510 260 479

480 45 244 38 193

DATOS ESTADISTICOS

	1953	1954	1955	1956	1957	1958
— Ambito geográfico de aplicación						
Número de municipios	50	65	70	101	119	115
— Población derecho habiente (en miles)						
Asegurados	464.7	499.7	582.6	669.7	758.8	899.5
Beneficiarios	764.7	825.2	965.4	1 109.3	1 300.8	1 569.5
Pensionados y familiares	18.5	23.3	28.2	34.5	37.2	45.4
Total	1 247.9	1 348.2	1 576.2	1 813.5	2 096.8	2 514.4
— Recursos humanos						
Total de trabajadores.	12 434	13 165	13 524	14 252	15 810	20 502
— Recursos financieros (en miles de pesos)						
Ingresos.	324 477	384 280	492 482	605 948	844 525	1 110 677
Egresos:	252 615	316 892	374 514	470 154	642 283	842 211
Resultados del ejercicio	71 862	67 388	116 868	135 794	202 242	268 466

DATOS ESTADISTICOS

	1959	1960	1961	1962	1963	1964
— Ambito geográfico de aplicación						
Número de municipios	166	182	226	330	429	471
— Población derecho-habiente (en miles)						
Asegurados	1 003.8	1 200.7	1 419.0	1 594.3	1 703.4	2 069.5
Beneficiarios	1 763.4	2 096.4	2 570.6	3 091.3	3 396.4	4 159.2
Pensionados y familiares	54.2	63.3	74.7	91.2	100.5	118.4
Total	2 821.4	3 360.4	4 064.3	4 776.8	5 200.3	6 347.1
— Recursos humanos						
Total de trabajadores	22 390	26 174	31 224	32 762	45 567	48 036
— Recursos financieros (en miles de pesos)						
Ingresos	1 289 723	1 772 138	2 173 460	2 568 632	3 125 794	3 673 614
Egresos	1 046 188	1 317 259	1 580 864	1 960 192	2 433 820	3 302 270
Resultados del ejercicio	243 535	454 879	592 596	608 440	691 974	371 344

NOTA: En el año de 1963, el Ejecutivo Federal expidió un decreto en el que se ordenaba la incorporación al régimen del Seguro Social de los productores de caña y de los de la industria azucarera y similares, dando lugar que el ámbito geográfico se extendiera considerablemente.

DATOS ESTADISTICOS

	1965	1966
— Ambito geográfico de aplicación		
Número de municipios	473	477
— Población derechohabiente (en miles)		
Asegurados	2 209.9	2 315.1
Beneficiarios	4 470.3	4 702.4
Pensionados y familiares	135.5	157.9
Total:	6 815.7	7 175.4
— Recursos humanos		
Total de trabajadores	50 880	53 737
— Recursos financieros (en miles de pesos)		
Ingresos	4 350 263	5 122 104
Egresos	4 121 662	4 650 403
Resultados del ejercicio	228 601	471 701

DATOS ESTADISTICOS

	1967	1968	1969	1970
— Ambito geográfico de aplicación				
Número de municipios	480	489	529	533
— Población derechohabiente (en miles)				
Asegurados	2 447.4	2 633.0	2 901.9	3 120.8
Beneficiarios	4 981.4	5 342.3	5 939.0	6 375.6
Pensionados y familiares	182.6	211.4	235.5	276.1
Total	7 611.4	8 186.7	9 076.4	9 772.5
— Recursos humanos				
Total de trabajadores	56 586	59 435	62 285	65 063
— Recursos financieros (en miles de pesos)				
Ingresos	5 641 277	6 374 855	6 978 888	8 277 357
Egresos	5 045 359	5 914 689	6 509 507	7 862 637
Resultados del ejercicio	595 918	460 166	469 381	414 720

DATOS ESTADISTICOS

	1971	1972	1973	1974
— Ambito geográfico de aplicación				
Número de municipios	536	600	636	665
— Población derechohabiente (en miles)				
Asegurados	3 232.6	3 581.1	3 900.8	4 019.9
Beneficiarios.	6 896.0	7 696.0	9 615.9	9 909.1
Pensionados y familiares	300.9	314.9	319.2	377.4
Total	10 429.5	11 592.0	13 835.9	14 306.4
— Recursos humanos				
Total de trabajadores	70 356	79 745	87 403	98 605
— Recursos financieros (en miles de pesos)				
Ingresos	10 787 520	12 335 747	14 295 038	20 176 475
Egresos	9 085 402	10 744 161	12 876 154	17 545 044
Resultados del ejercicio	1 702 418	1 591 586	1 418 884	2 631 381

DATOS ESTADISTICOS

	1975	1976
— Ambito geográfico de aplicación		
Número de municipios.	689	782
— Población derechohabiente (en miles)		
Asegurados.	3 205.5	4 337.9
Beneficiarios	11 602.0	11 718.7
Pensionados y familiares.	430.1	495.0
Total.	15 237.6	16 551.6
— Recursos humanos		
Total de trabajadores	110 758	121 156
— Recursos financieros (en miles de pesos)		
Ingresos	25 680 551	33 906 026
Egresos	22 986 207	31 159 632
Resultados del ejercicio:	2 694 344	2 746 394

DATOS ESTADISTICOS

	1977	1978	1979	1980	1981	1982
— Ambito geográfico de aplicación						
Número de municipios	800	816	829	1 234	1 367	1 410
— Población derecho-habiente (en miles)						
Asegurados	4 533.8	5 156.9	5 500.0	6 368.9	7 112.4	7 036.5
Beneficiarios	12 263.9	14 007.4	14 793.3	17 019.0	18 997.1	18 940.7
Pensionados y familiares	559.9	624.9	694.7	737.3	806.3	907.6
Total:	17 357.6	19 789.2	20 988.0	24 125.2	26 915.8	26 884.8
— Recursos humanos						
Total de trabajadores	126 640	132 344	147 105	161 607	183 110	202 863
— Recursos financieros (en miles de pesos)						
Ingresos	44 402 789	54 368 122	70 435 024	99 447 739	143 592 388	235 763 258
Egresos	40 900 231	49 224 144	61 698 735	81 677 335	121 737 185	204 301 095
— Resultados del ejercicio						
	3 502 558	5 143 978	8 736 289	17 770 404	22 100 800	31 462 163